

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>60</b>
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>67</b>
LICITACIONES	pág.	<b>69</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>90</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>91</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>92</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>102</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>111</b>
VARIOS	pág.	<b>111</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4104-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26061521-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Vanesa GRENZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tornquist), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Vanesa GRENZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tornquist), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tornquist), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gisela Vanesa GRENZ (D.N.I. 27.478.787 - Clase 1980)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4105-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13519375-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángeles ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángeles ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ester ZEBALLOS, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ángeles ALVAREZ (D.N.I. N° 40.493.199 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4106-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07568624-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Beatriz GONZALEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Beatriz GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia DE LIO, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nancy Beatriz GONZALEZ (D.N.I. N° 26.384.742- Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4107-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07429629-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Cecilia Edith PESCE y Vicente Ricardo GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Cecilia Edith PESCE y Vicente Ricardo GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que Patricio Ariel MAUTONE ostentaba el cargo interino concursado por Vicente Ricardo GONZALEZ y mediante Resolución N° 177/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se le limitó dicho cargo y se lo designó en la Planta Permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación.

Que Griselda Soledad RUIZ FREYRES, ostentaba el cargo interino concursado por Cecilia Edith PESCE y mediante Resolución N° 2284/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se la designó en la Planta Permanente, y en la cual se omitió limitarle el cargo precitado, por lo que corresponde tramitarlo por la presente.

Que Cecilia Edith PESCE y Vicente Ricardo GONZALEZ poseen cargos interinos los cuales deben ser limitados por el presente acto administrativo.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471; a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Griselda Soledad RUIZ FREYRES (D.N.I 30.921.631 - Clase 1984) - Decreto N°1905/2018, a partir del 1 de julio de 2021.

Cecilia Edith PESCE (D.N.I 32.737.871 - Clase 1986) - Decreto N° 886/2019, a partir de la fecha de notificación.

Vicente Ricardo GONZALEZ (D.N.I 30.545.373 - Clase 1983) - Decreto N°1463/2019, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a los profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Edith PESCE (D.N.I 32.737.871 - Clase 1986)

Vicente Ricardo GONZALEZ (D.N.I 30.545.373 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4108-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10958939-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexander Arnoy Einar DEFERRARI TORRES en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexander Arnoy Einar DEFERRARI TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 2 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ruth Angélica MEZZA, concretada mediante Resolución N° 1266/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexander Arnoy Einar DEFERRARI TORRES (D.N.I. N° 35.801.642 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 2 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4109-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16564422-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Nicolás GIL en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Nicolás GIL como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 3 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Federico Nicolás GIL (DNI N° 32.232.842 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4110-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14305437-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1169/14, por los cuales tramita la designación de Juan Mariano GANDUGLIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 17 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan Mariano GANDUGLIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Mariano GANDUGLIA (DNI N° 22.743.458 - Clase 1972), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2950/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Mariano GANDUGLIA (DNI N° 22.743.458 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de noviembre de 2014, la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Juan A. Fernández", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4111-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18703607-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón OTERO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón OTERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Esther RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gastón OTERO (DNI N° 38.893.526 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4112-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18332349-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano MARRODAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano MARRODAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 20 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Andrea RUA, concretada mediante Resolución N° 1501/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariano MARRODAN (DNI N° 35.146.690 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4113-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17528188-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Nereo Agustín RONDINONE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nereo Agustín RONDINONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Perla Beatriz NAVARRO, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nereo Agustín RONDINONE (DNI N° 43.738.376- Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4114-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17421015-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabio Miguel LEONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabio Miguel LEONE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Dolores URSO, concretada mediante Resolución N° 2156/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fabio Miguel LEONE (DNI N° 18.534.276 - Clase 1967).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4115-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17097750-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ingrid Aylen RIVAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ingrid Aylen RIVAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Ester BESSOPIANETTO, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ingrid Ayleen RIVAS (DNI N° 40.881.441 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4116-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15681366-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali Leonela AGUIRRE en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali Leonela AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Cristina LUCERO, concretada mediante Resolución N° 2533/2021 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magali Leonela AGUIRRE (DNI N° 35.734.394 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4117-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08759556-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Vanesa CEBALLOS, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nancy Vanesa CEBALLOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada



oportunamente en el Ejercicio Financiero -Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nancy Vanesa CEBALLOS (D.N.I. N° 32.355.858 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4118-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08104026-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Ángeles DURAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Ángeles DURAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 22 de julio y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina BADALINI, concretada mediante Resolución N° 1139/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de julio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juliana Angeles DURAN (D.N.I. N° 35.400.663 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 22 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4119-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03492928-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente N° 2963-11300/18, por los cuales tramita la designación de Armando Cayetano MURNO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Armando Cayetano MURNO como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Victoria SZCZUPAK, concretada mediante Resolución N° 2148/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Armando Cayetano MURNO (DNI N° 27.849.909 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4120-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-30255897-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Hernán POMBAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nahuel Hernán POMBAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Patricia CHUKEVICH, concretada mediante Resolución 11112 N° 1600/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nahuel Hernán POMBAR (DNI N° 32.944.408 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Nahuel Hernán POMBAR (DNI 32.944.408 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4121-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21973465-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Alejandra LLOVET en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Alejandra LLOVET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Alejandra LLOVET (D.N.I. N° 17.588.241- Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4122-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18844589-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Norberto Héctor ORTEGA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norberto Héctor ORTEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se promueve se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Norberto Héctor ORTEGA (D.N.I. N° 17.526.696 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4123-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14691244-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente N° 2926- 557/16, por los cuales tramita la designación de María Laura GONZALEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la

designación de carácter interino de la agente María Laura GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura GONZALEZ (DNI N° 24.623.472 - Clase 1975), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura GONZALEZ (DNI N° 24.623.472 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4124-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14581474-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958- 97/15, por los cuales tramita la designación de Ezequiel Matías OLIVIERI, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 25 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Ezequiel Matías OLIVIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ezequiel Matías OLIVIERI (DNI N° 27.067.168 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2180/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel Matías OLIVIERI (DNI N° 27.067.168 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ezequiel Matías OLIVIERI (DNI 27.067.168 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Hospital Militar "Campo de Mayo", a partir del 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4125-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05387941-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Jimena Soledad ROLDAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Soledad ROLDAN como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia SADY, concretada mediante Resolución 11112 N° 1079/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.



Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jimena Soledad ROLDAN (DNI N° 31.675.646 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4126-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14574052-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-58/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Myriam Beatriz GAMALLO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 11 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Myriam Beatriz GAMALLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Myriam Beatriz GAMALLO con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Moreno, a partir del 11 de noviembre de 2014.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Myriam Beatriz GAMALLO (DNI N° 25.997.305 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2260/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Myriam Beatriz GAMALLO (DNI N° 25.997.305 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 11 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Myriam Beatriz GAMALLO (DNI N° 25.997.305 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Moreno, a partir del 11 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4127-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14929650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-637/15,

obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Betty Cecilia LEIVA SISNIEGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Betty Cecilia LEIVA SISNIEGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Betty Cecilia LEIVA SISNIEGUEZ (DNI N° 29.782.336 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2522/14

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Betty Cecilia LEIVA SISNIEGUEZ (DNI N° 29.782.336 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4128-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14782546-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-4132/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ricardo Hugo PEREZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Ricardo Hugo PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ricardo Hugo PEREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Unidad N° 54 del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ricardo Hugo PEREZ (DNI 26.946.248 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo Hugo PEREZ (DNI 26.946.248 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2015, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ricardo Hugo PEREZ (DNI 26.946.248 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en la Unidad N° 54 del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 30 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4129-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14358903-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Milca Abigail FERNANDEZ VARGAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Milca Abigail FERNANDEZ VARGAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" dependiente de la Municipalidad de Merlo.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Milca Abigail FERNANDEZ VARGAS (DNI 19.017.131 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Milca Abigail FERNANDEZ VARGAS (DNI 19.017.131 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" dependiente de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4130-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-30255676-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Eliana HORODESKI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Eliana HORODESKI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Eliana HORODESKI (DNI 33.794.317 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4131-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06150541-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Natalia IGLECIA y de Miguel Arturo ROMERO YONG, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía de Tórax, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, las designaciones de carácter interino de los agentes Natalia IGLECIA y de Miguel Arturo ROMERO YONG, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, las profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Miguel Arturo ROMERO YONG, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

Natalia IGLECIA (D.N.I. 26.389.640 - Clase 1978) - Médico - Especialidad: Cirugía de Tórax - treinta y seis (36) horas semanales guardia, designada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

Miguel Arturo ROMERO YONG (D.N.I. 18.821.646 - Clase 1972) - Médico - Especialidad: Cirugía de Tórax - treinta y seis (36) horas semanales guardia, designado mediante Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata

- Médico - Cirugía de Tórax - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia IGLECIA (D.N.I. 26.389.640 - Clase 1978)

Miguel Arturo ROMERO YONG (D.N.I. 18.821.646 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2015, los agentes que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Miguel Arturo ROMERO YONG (D.N.I. 18.821.646 - Clase 1972), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4132-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-00371217-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonel Gastón JAUREGUI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leonel Gastón JAUREGUI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Cristina CAMPOS, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente otorgarle al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonel Gastón JAUREGUI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubres, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leonel Gastón JAUREGUI (DNI N° 37.560.504 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Leonel Gastón JAUREGUI (DNI N° 37.560.504 - Clase 1993), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4133-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06093007-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-92/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mónica Graciela ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mónica Graciela ROMERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia Inés DIAZ ALCARAZ, concretada mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mónica Graciela ROMERO (DNI N° 27.175.601 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente Mónica Graciela ROMERO (DNI N° 27.175.601 - Clase 1979), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de General San Martín, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4134-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17425609-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno BASQUETO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Bruno BASQUETO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Noemí NUÑEZ, concretado mediante Resolución N° 953/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bruno BASQUETO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Bruno BASQUETO (D.N.I. 36.616.667 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4135-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-30062570-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por los cuales tramita la designación de Horacio Andrés RUTZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Horacio Andrés RUTZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Olivia MELESI, concretado mediante la Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Horacio Andrés RUTZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Horacio Andrés RUTZ (DNI 33.055.249- Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Electricista Instalador Medio Oficial) - Código: 2-0059-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Horacio Andrés RUTZ (D.N. 33.055.249 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1131-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-05462747-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual se propicia la conformación de un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, Anexo Único (IF-2020-03870390-GDEBA-SSLYTSGG), se reglamenta la citada Ley;

Que por el artículo 11 del referido Anexo se estipula que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que el artículo 12 del Decreto mencionado determina las funciones asignadas al Equipo Interdisciplinario;

Que se ha realizado en esta Jurisdicción un relevamiento dentro de las reparticiones bajo su órbita, de los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que en número de orden 23 (IF-2021-05990592-GDEBA-DDDPPMDCGP) se detallan los datos de las personas que conforman el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, compuesto por Maitena Yanil Villegas (Abogada), Lucía Gorelik (Economista), Claudia Serrano (Abogada), Soledad Jurao (Psicóloga), Florencia Cadario (Abogada) y Soledad Mujica;

Que a su vez se consignan los datos de las integrantes del referido Equipo en el marco del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de este Ministerio, conformado por María Eva Córdoba (Trabajadora Social), Candelaria Medina (Abogada), Gimena Ojeda (Socióloga y Mg. En Género y Políticas Públicas), Mariana Quintana (Comunicadora Social), Constanza Chasco (Diseñadora), Julia Centeno (Filosofía) y Daniela Peirano (Ilustradora);

Que dicho Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el Equipo de mención en el marco de su participación en la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia, preservará el

derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;  
Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;  
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, Ley N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que como Anexo Único (IF-2021-05990592-GDEBA-DDDPPMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como representante del Equipo Interdisciplinario de esta Jurisdicción que se conforma por el artículo 1° de la presente a Maitena Yanil Villegas (DNI 31.936.336).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-05990592-  
GDEBA-DDDPPMDCGP

01e17416e5da959a8a59e77c4d31a76b5d86e31ac6b0bab0833f23773dabb94c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1810-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021- 21105674-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-21139345-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-21139345-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-21139345-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-21139345-GDEBA-SSPSMDCGP

f602d8322bcba25589f924a81ec3f728cfd7ffa3365eb6b956d2462061517a5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1813-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-21834894-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;  
Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2021-21835061-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;  
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;  
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;  
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-21835061-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-21835061-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-21835061-GDEBA-SSPSMDCGP

a01a6da83accf0663547dd1cdb2e951af0db727c8f2c8d6c2f0e8ec234493499 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 175-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 25 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-19379843-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la señorita Jazmín BARANDICA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el presente se propicia la designación de la señorita Jazmín BARANDICA en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que este Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle a la señorita Jazmín BARANDICA la cantidad de setecientos setenta y dos (772) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por



Decreto N° 1.869/96), el Decreto N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y  
N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la señorita Jazmín BARANDICA (DNI N° 42.365.360, Clase 2000) a partir del 1 de agosto de 2021, con una cantidad asignada de setecientos setenta y dos (772) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 176-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 25 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19691570-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y la Dirección Provincial de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-24907028-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-24907028-  
GDEBA-DSTAMDAGP

677c5e4c5f79499b033ab2bc13287e04f222572c039e3eed13e233a6fd9f5653 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 619-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18076154-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Lomas de Zamora y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 05 de abril de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Lomas de Zamora y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020- 25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Lomas de Zamora y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 05 de abril de 2021, que como Anexo Único (CONVE- 2021-18076491-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar al Municipio de Lomas de Zamora, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE- 2021-  
18076491-GDEBA-  
DPPYDCMPCEITGP

104145e0466e5a9955e202fa005e4d9cb611f46ca487662f29af4e320dd1d104 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 675-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18073546-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Berisso y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (Artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Berisso y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Berisso y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 26

de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18073904-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Municipio de Berisso, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-18073904-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

fb03f5c4b6b6fa98173cfd9b918ac664e30c1863bc03b01abf67cbc8d2d944f49 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 702-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18343391-GDEBA-DPGMMPCEITGP, la Ley N° 13.312, su Decreto Reglamentario N° 2090/2010 y la Resolución N° 284/21 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.312 implementó en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la Guía Única de Traslado para el Tránsito de Sustancias Minerales, herramienta fundamental de política minera que permite el control preciso y completo de la actividad y la obtención de información relevante para el mejor ejercicio de la Autoridad Minera;

Que en su artículo 18 inciso b), la mencionada ley, establece que el rango para la aplicación de las multas por infracciones es entre diez (10) veces como mínimo y trescientas (300) veces como máximo el monto del canon de primera categoría de minas establecida en el Código de Minería, siendo actualmente ese monto de pesos trescientos veinte (\$320), conforme lo dispone la Ley N° 27.111, modificatoria del artículo 215 de dicho Código;

Que el Decreto Reglamentario N° 2090/2010 dispone el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones ante las infracciones por incumplimiento de la Ley N° 13.312, así como también las pautas para determinar el tipo y graduación de la sanción de acuerdo con su mayor o menor gravedad, el tipo de infracción, la magnitud del incumplimiento y/o reincidencia;

Que, en ese marco, por intermedio de la Resolución N° 351/14 del entonces Ministerio de Producción se clasificaron las infracciones mencionadas en leves, intermedias y graves y se ajustaron los montos de las sanciones aplicables;

Que la misma fue derogada por la Resolución N° 284 de fecha 12 de mayo de 2021, estableciendo una readecuación de los parámetros a aplicar ante cada infracción al sistema de Guías de Tránsito de Minerales;

Que en dicha resolución se definen cada uno de los supuestos que podrían configurarse dando lugar a la posible infracción, se efectúa una enumeración detallada sobre los hechos que constituyen cada una de las infracciones leves, intermedias y graves, se proponen nuevas escalas de multa aplicable a cada categoría de infracción, se contemplan nuevas previsiones para el pago voluntario, conforme si es la primera vez que se comete una infracción o si se trata de reincidencia o multirreincidencia o infractores múltiples;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario parametrizar las diversas infracciones, estableciendo la cantidad de módulos aplicables en cada caso teniendo en cuenta para ello la gravedad de la infracción, la magnitud del incumplimiento, la práctica habitual (o la baja o alta frecuencia en la que se comete la infracción), el factor de riesgo en cuanto al daño producido, entre otros;

Que del Informe Técnico IF-2021-23472045-GDEBA-SSMINMPCEITGP remitido por la Subsecretaría de Minería, en uso de su facultades como Autoridad Minera, surge la escala tarifaria aplicable para los diferentes supuestos de infracciones al sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 y normativa complementaria;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.312, el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el apartado I artículo 20 del Anexo Único aprobado por el Decreto Reglamentario N° 2090/2010 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el cuadro de escala tarifaria aplicable para los diferentes supuestos de infracciones al sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 y normativa complementaria, que como Anexo Único IF-2021-23472045-GDEBA-SSMINMPCEITGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-23472045-  
GDEBA-SSMINMPCEITGP

1fa6c67b226895d3a08f57c475313f24ec4b7014d7646e4e363562c05648345e [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 183-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22672342-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/19 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Adriana Paola BERMUDEZ, CUIT (N° 23-20023737-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Ruca Lemu", ubicado en la calle Azul 651 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 5, formulario de inscripción (PD-2021-22672871-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 2, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-22672616-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, constancia de habilitación municipal (IF-2021-22672644-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 4, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-22672680-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2013 y su última refacción fue en el año 2019, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veintidós (22) plazas, las cuales están distribuidas en once (11) unidades;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y con una (1) piscina;

Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento cuenta con salida de emergencias, matafuegos, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda servicio de desayuno continental en unidades, conexión a internet por wifi, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, jardín con espacios verdes y estacionamiento semi cubierto con capacidad para once (11) vehículos. Cuenta además con sistema de calefacción y refrigeración con equipos Split;

Que las unidades disponen de televisor de treinta y dos a cuarenta y dos pulgadas (32" a 42"), caja de seguridad, cocina, mesada y bajo mesada, heladera, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, futón, microondas y anafe. Las habitaciones cuentan con mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda y sommers. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabellos e hidromasaje. Además, disponen de patio, tendadero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que, en cuanto a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con cursos a disposición del personal;

Que se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser usos de energías alternativas, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos y programa de reducción de agua y energía y cuenta además con certificación ATS;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23003802-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como como "Casas o Departamentos Con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso j), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de

sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Ruca Lemu", cuyo titular de la explotación comercial es Adriana Paola BERMUDEZ, CUIT (N° 23-20023737-4), ubicado en la calle Azul 651 de la localidad y partido de Chascomús, como "CASAS O DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez,** Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 184-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20385929-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial AMEMOP (CUIT N° 30-52293180-9), cuyo apoderado es Fernando Esteban BOZZARELLI (DNI N° 16.099.948), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel AMEMOP", ubicado en la calle Paseo Jesús de Galindez y Aristóbulo del Valle de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 14 el formulario de inscripción (PD-2021-22658214-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 11 el título de propiedad del establecimiento (PD-2021-20457929-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 la constancia de habilitación municipal (PD-2021-20457626-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 5 y 6 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-20386354-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-20386363-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1955 y su última refacción fue realizada en 2012, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veinticuatro (24) habitaciones, seis (6) de ellas en suites, que totalizan ochenta (80) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) huéspedes;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños y una (1) sala de estar integrada con capacidad para cinco (5) personas, equipada con dos (2) baños, un (1) salón comedor con capacidad para cien (100) personas, equipado con televisor LED de cuarenta y tres pulgadas (43") y tres (3) baños y un (1) salón de usos múltiples que se adapta como salón desayunador con capacidad para ochenta (80) personas, equipado con televisor LED de cuarenta y tres pulgadas (43") y dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios desayuno buffet, menú a la carta, internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada 3 días, vigilancia monitoreada y con personal, servicio médico, dispenser de agua en lugares comunes, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico, sistema de calefacción por caldera central por piso y sistema de refrigeración por aire acondicionado frío/calor. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para siete (7) autos y cochera con capacidad para ocho (8) autos;

Que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, frigobar, mesa de luz, placard, cómoda, mesa de trabajo, colchones sommier y sistema de calefacción. Los baños están equipados con ante baño, ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso y ancho de pasillos de un metro con veinte centímetros (1,2 m) y un metro con cincuenta centímetros (1,5 m). Asimismo, es importante mencionar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos dispone de personal con capacitación específica en manipulación de alimentos, RCP y prevención de riesgos, brindan cursos al personal y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23324600-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel AMEMOP", cuya firma titular de la explotación comercial es AMEMOP (CUIT Nº 30-52293180-9), ubicado en la calle Paseo Jesús de Galindez y Aristóbulo del Valle de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (Artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez,** Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN Nº 185-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22985614-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Patricia CANCINA, (CUIT N° 27-21716859-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Complejo de Campo Pucon Pai" ubicado en la calle Sección Chacras S/N, de la localidad de Colonia Hinojo, partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-22986148-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-23033739-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-22986159-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-22986166-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) Y 10, (IF-2021-23079524-GDEBA-DRYFMPCEITGP), fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año y su última refacción fue realizada en 2020, dispone de dos (2) unidades, una (1) monoambiente y una (1) de dos (2) ambientes, con un total de nueve (9) plazas, en dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción con teléfono. Además, posee una (1) piscina descubierta, con servicio de guardavidas en temporada alta, iluminación y se encuentra cercada;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la unidad las veinticuatro horas del día (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, servicio de guía, servicio médico, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, diarios y revistas, bicicletas, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, juegos exteriores para niños, quincho, canchas de vóley, tejo y fútbol, sistema de refrigeración es por aire acondicionado y ventiladores y el sistema de calefacción es por estufa a leñas y aire acondicionado. Es dable destacar, que cada unidad cuenta con cochera para tres (3) vehículos;

Que todas las unidades disponen de sistema de calefacción es por aire acondicionado (frio/calor), estufa a leña, sistema de refrigeración por ventiladores, televisor en lugares comunes de treinta dos pulgadas (32"), mesa y sillas, cocina, heladera, mesada, bajo mesada, vajilla y utensilios, heladera con freezer, microondas, sofá cama, futón y juego de sillones. Además, poseen patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que todas las habitaciones de las unidades cuentan con mesa de luz, cómoda, colchones somniers de una (1) plaza y dos plazas y media (2,1/2), sistema de refrigeración es por aire acondicionado y ventiladores y el sistema de calefacción es por estufa a leñas y aire acondicionado y los baños están equipados con ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros, personal especializado y una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que por último, se indica que el establecimiento en referencia a las acciones ambientales cuenta con programa de reducción de energía y agua, uso de energías alternativas, utiliza productos biodegradables, adhesión a pautas medioambientales y programa de tratamientos de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23272529-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de



sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Complejo de Campo Pucon Pai", cuya titular de la explotación comercial es Patricia CANCINA, (CUIT N° 27- 21716859-2), ubicado en la calle Sección Chacras S/N, de la localidad de Colonia Hinojo, partido de Olavarría, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 186-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-252860831-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Rubén Floreal FERNANDEZ (CUIT N° 20-14067997-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Delfín" ubicado en la calle Rivadavia N° 2556 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-22836592-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 proroga de contrato de locación del establecimiento (IF-2021-22836600-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-22836607-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-22861537-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1972 y realizó su

última refacción en el año 2010, permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta y cuatro (64) habitaciones con ciento cuarenta y cuatro (144) plazas, en diez (10) plantas edificadas y dos (2) ascensores con capacidad para tres (3) personas cada uno;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y baños, dos (2) salas de estar independientes con televisor de treinta y dos pulgadas (32") y salón desayunador con capacidad para sesenta (60) comensales, televisor LED de cuarenta y dos pulgadas (42") y cuatro (4) baños;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, salida y luces de emergencia, plan de evacuación, señalización y detectores de humo en espacios comunes;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, servicio médico y preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, placar, cómoda, silla/butaca/sillón, colchones somier y sistema de calefacción. Los baños están provistos de ducha con pediluvio y bañera;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23151949-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Delfín", del titular Rubén Floreal FERNANDEZ (CUIT Nº 20-14067997-7), ubicado en la calle Rivadavia Nº 2556 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN Nº 187-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-22371108-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Sebastián AMENDOLARA AMENGUAL (CUIT N° 20-30832072-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Africa Posada" ubicado en la calle Libertador Sur N° 500 de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-22371597-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-22371603-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-22371612-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-22371625-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2021-22371638-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2021-22371648-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 (IF-2021-22371651-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 12 (IF-2021-22386757-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, fue construido en el año 1997 y su última refacción fue realizada en el año 2020, permanece abierto temporada alta, fines de semana y según demanda (reciben contingentes), dispone de un total de treinta y una (31) habitaciones con setenta (70) plazas y dos plantas edificadas;

Que posee sala de estar equipada con televisor LED treinta y dos pulgadas (32") y un (1) baño, salón desayunador con capacidad para veinte (20) comensales y un (1) baño, salón comedor para sesenta (60) personas y dos (2) baños;

Que, además, cuenta con una (1) piscina descubierta de medidas cinco por diez metros (5x10 mts.) con indicadores de profundidad, iluminación, elementos de salvamento y guardavidas en temporada alta;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar/confitería, menú a la carta, internet inalámbrico por WIFI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados y cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes y jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que según se detalla, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción por losa radiante en lugares comunes;

Que las habitaciones disponen de mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, colchones de resorte y sistema de calefacción tiro balanceado en algunas habitaciones;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, posee ingreso con rampa, ancho de pasillos de uno con cincuenta metros (1,50 mts.), un (1) baño en lugares comunes y una (1) habitación totalmente adaptada;

Que, en referencia a los recursos humanos, dispone de instalaciones independientes para el uso del personal;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de agua y energía y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-22770883-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° inciso d) 9° inciso a) 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 51 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Africa Posada", cuyo titular de la explotación comercial es Sebastián AMENDOLARA AMENGUAL (CUIT N° 20-30832072-4), ubicado en la calle Libertador

Sur N° 500 de la localidad y partido de Pinamar, como "HOSTERIA DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el Artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 188-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21296252-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Sofía HAWRYSZKO, (CUIT N° 24-32193454-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostel Berisso, Rio de Enero" ubicado en la calle Rio de Janeiro N° 3955 de la localidad y partido de Berisso;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-21184451-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad para la administración del establecimiento (IF-2021-21737688-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-21184475-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 5 y 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-21296961-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-21738038-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año y su última refacción fue realizada en 2012, dispone de un total de once (11) habitaciones, con veintinueve (29) plazas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, juego de sillones, caja de seguridad general, televisor plasma de cuarenta y dos pulgadas (42") y un (1) baño. Una (1) cocina/salón comedor/desayunador equipado con televisor de veintinueve pulgadas (21"), mesas y sillas, microondas, anafe, cocina, heladera, mesada, bajo mesada, heladera con freezer, alacena, extractor y vajilla y utensilios, con capacidad para seis (6) huéspedes. Un (1) salón de usos múltiples equipado con parrilla y mobiliario de jardín;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por tiro balanceado y refrigeración con ventilador y aire acondicionado en lugares comunes como en habitaciones;

Que en cuanto a lo que a seguridad dispone de salida de emergencia, matafuegos, señalización, detector de humo en lugares comunes y habitaciones;

Que brinda los servicios de guardavajillas, internet inalámbrico por WI-FI, servicio médico, lavandería para el huésped, vigilancia con personal, folletería, jardín, recolección de residuos, casilleros individuales, lavadero, pileta de lavar ropa, tendedero, PC en espacios comunes, lugar general de secado y patio;

Que en cuanto a las habitaciones están equipadas con, internet inalámbrico por WI-FI, armario/placard con llave, colchones

de veinte centímetros (20 cm) y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen ducha con pediluvio;  
Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ingreso con rampa y ancho de pasillos de noventa centímetros (90cm);  
Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con cuenta con manual de procedimientos;  
Que asimismo deja asentado en otras instalaciones que están instalados en una casa antigua, declarada de interés municipal;  
Que, en concordancia con el informe (IF-2021-22662848-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostel"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso f), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 55 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;  
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostel Berisso, Rio de Enero", cuya titular de la explotación comercial es Sofía HAWRYSZKO, (CUIT Nº 24-32193454-0), ubicado en la calle Rio de Janeiro Nº 3955 de la localidad y partido de Berisso, como "HOSTEL" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN Nº 351-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-23160133-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Manuela MENDY en el cargo en Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº45/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por la presente se propicia la designación de Manuela MENDY (DNI 35.611.699 - Clase 1991), a partir del 1º de agosto de 2021, en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Lega del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que se propicia asignarle a Manuela MENDY la cantidad de un mil setecientos (1.700) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº

10.430 -modificada por Ley N° 14.815 -, Texto ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1278/16 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E y N° 1278/16 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del 1° de agosto de 2021, a Manuela MENDY (DNI 35.611.699 - Clase 1991) con una cantidad de un mil setecientos (1.700) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 358-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19058826-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Club Gimnasia y Esgrima La Plata y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 15.164 le corresponde a este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que en este marco resulta esencial el afianzamiento de vínculos en pos del trabajo conjunto y articulado con organizaciones como el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, entendiendo que los clubes son espacios de contención social a los cuales las políticas públicas deben contemplar como prioritarios para el desarrollo efectivo de políticas integrales que permitan desplegar la transversalización de la perspectiva de género y la lucha contra las violencias por razones de género a todos los espacios de la vida civil;

Que el objeto del Convenio indicado en el exordio de la presente, es establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar proyectos conjuntos en materia de educación, deporte y actividades socioculturales, destinados a la inculcación del respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la concientización y prevención sobre las violencias por razones de género y a ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas;

Que a los fines de dar cumplimiento al objeto mencionado, las partes acuerdan desarrollar, entre otras acciones, el desarrollo campañas de promoción y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres y personas LGTBI+, y de las herramientas para efectivizar los mismos, como así también en la prevención y eliminación de las violencias por razones de género, como así también de actividades conjuntas respecto de la temática de "Masculinidades en el deporte", especialmente enfocada en la formación en los ámbitos educativos y formativos del Club;

Que por su parte, el Club Gimnasia y Esgrima La Plata ejecutará el Convenio a través de la Subcomisión de Género del Club;

Que según lo establecido en la Cláusula Quinta, las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que el mismo podrá ser rescindido de forma unilateral mediante notificación escrita emitida con al menos tres (3) meses de antelación, no pudiendo suspenderse aquellas actividades iniciadas con anterioridad a la comunicación las que continuarán hasta su efectiva culminación y no generando dicha decisión, derecho al reclamo de indemnización alguna;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°  
INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Club Gimnasia y Esgrima La Plata y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que como Anexo Único CONVE-2021-24843987-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Convenios Específicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-  
24843987-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

b5713d058031c75233b26eac69527a15cf64abdd74d56bb384a215a69c300469 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 440-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24538639-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-25025654-GDEBA-SSAMMGPP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2021-25025654-GDEBA-  
SSAMMGPP

00a01dba55eec85f4ed4bbfe63d032969a3ff6f24d2c22b53f3129966b5645ee [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 116-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-33859110-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual se gestiona el pago de intereses con relación al monto percibido en concepto de liquidación final con motivo del cese a los fines jubilatorios de Analía Mabel ARCE, Gustavo Aníbal BELLO y Esther Alejandra BERGES, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 81/2020 de Secretaría General se aceptó la renuncia a los fines jubilatorios de Analía Mabel ARCE, Gustavo Aníbal BELLO y Esther Alejandra BERGES, a partir del 1° de enero de 2020;

Que, en el acto referenciado, se otorgó la retribución especial sin cargo de reintegro prevista por Ley N° 13.355 y se dispuso el pago de las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa que el pago de tales importes se efectivizó el día 3 de diciembre de 2020;

Que, en consecuencia, los/as interesados/as solicitan el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de sus ceses y la fecha de efectivo pago;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, y reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de producido el cese, es decir, a partir del 1° de febrero de 2020;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1° un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes, artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430, la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final con motivo del cese a los fines jubilatorios de las personas que seguidamente se detallan, oportunamente instrumentado por Resolución N° 81/2020 de Secretaría General, y disponer el pago de los mismos, de conformidad con el siguiente detalle:

- Esther Alejandra BERGES (DNI N° 13.560.913 - Clase 1959): ciento un mil setecientos treinta y siete con veintitrés centavos (\$101.737,23).

- Analía Mabel ARCE (DNI N° 13.581.158 - Clase 1959): ciento once mil quinientos sesenta con veintitrés centavos (\$111.560,23).

- Gustavo Aníbal BELLO (DNI N° 13.486.499 - Clase 1959): noventa y dos mil veinticuatro con noventa y siete centavos (\$92.024,97).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225:

- Gustavo Aníbal BELLO

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1, "GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

- Esther Alejandra BERGES

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

- Analía Mabel ARCE

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 - "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**RESOLUCIÓN N° 118-SGG-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-19430693-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios del agente Sergio Alejandro CIRIACO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2021, del agente Sergio Alejandro CIRIACO, quien revista en el Agrupamiento Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que corresponde abonar al agente Sergio Alejandro CIRIACO las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2021, del agente Sergio Alejandro CIRIACO (DNI N° 21.706.934 - Clase 1970) quien revista en el Agrupamiento Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 2º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Sergio Alejandro CIRIACO (DNI N° 21.706.934 - Clase 1970) registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, cinco (5) meses y diecisiete (17) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente Sergio Alejandro CIRIACO (DNI N° 21.706.934 - Clase 1970), por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Sergio Alejandro CIRIACO (DNI N° 21.706.934 - Clase 1970), correspondientes a veintiún (21) días del año 2019 y treinta y cinco (35) días del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 1473-IPLYCMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-10134711-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se gestiona la impresión de Cartelería y Folletería para promoción del sorteo “Extraordinario Día de la Primavera”, a realizarse el día 21 de septiembre del corriente, de este Instituto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en orden 3 obra el requerimiento efectuado mediante NO-202110133310-GDEBA-DPJYEIPLYC por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación para la presente contratación;

Que, en orden 7 la Dirección de Juegos de este Instituto, justifica y realiza el requerimiento del material para la impresión y las especificaciones técnicas;

Que en orden 31, interviene la Subdirección de Coordinación de Impresiones, manifestando que los trabajos requeridos son factibles de realizar por ese Organismo;

Que, en órdenes 38, 39 y 40, desde la Subdirección de Planificación y Comercialización se adjuntan los presupuestos de los trabajos para la impresión solicitada, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$1.758.050,00);

Que, en orden 47 luce PV-2021-22145919-GDEBA-DPAYFIPLYC mediante la cual toma conocimiento el Director Provincial de Administración y Finanzas, dando curso a la presente contratación;

Que, se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente;

Que, en orden 62 mediante IF-2021-23065502-GDEBA-DGCCGP toma intervención la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia dando curso favorable a las presentes actuaciones;

Que, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3319/95, se estima conveniente Contratar Directamente con el Organismo citado, encuadrando la presente Contratación Directa por Excepción en el Artículo 18° inciso 2, apart. a) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, en orden 66 interviene la Contaduría General de la Provincia en IF-2021-23903674-GDEBA-CGP;

Que, en el expediente EX-2021-22210588-GDEBA-IPLYCMJGM que se vincula a las presentes actuaciones, en su orden 17 luce ACTA-2021-22566568-GDEBA-DLLAGG;

Que, en el expediente EX-2021-22210636-GDEBA-IPLYCMJGM vinculado a las presentes, en su orden 20 toma vista el Fiscal de Estado mediante VT-2021-22677279-GDEBA-SSAYCFDE;

Que, han intervenido la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo de este Instituto, respectivamente;

Que en ordenes 81/82, la Dirección de Juegos en PV-2021-24766322-GDEBA-IPLYCMJGM, comunica, acompañando la RESO-2021-1267-IPLYCMJGM, que el Sorteo Extraordinario de Quiniela n° 3930, se realizará con nueva fecha, para el día 07/10/2021;

Que atento a lo informado el día del sorteo programado se realizará a la fecha indicada precedentemente;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto N° 364/2003, artículo 13 del Decreto N° 31/2020, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 02/21 -bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante- y adjudicar a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, “SECRETARIA GENERAL - CUENTA DE TERCEROS- DIEBO” - CUIT N° 30-65020838-9, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$1.758.050,00), por la impresión de Cartelería y Folletería para la promoción del sorteo “Extraordinario de Quiniela nro 3930”, a realizarse el día “07 de octubre del corriente”, de este Instituto, de acuerdo a los considerandos que anteceden, fundando el presente gasto en el Artículo 18° inciso 2 apart. a) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 2.** Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

**ARTÍCULO 3.** Proceder a publicar en el sitio “Portal de Compras y Contrataciones Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires”, en un todo de acuerdo al Artículo 15 del Anexo I del Decreto 59/19 y a publicar en el Boletín Oficial por el término de un día, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4.** Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido. archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 56-AGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22244952-GDEBA-DGTYAAGG por el cual se propicia, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Fiorella Amancay JUANICO AVILA en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2021-21841380-GDEBA-AGG se propicia la designación de Fiorella Amancay

JUANICO AVILA en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones, a partir del 1° de septiembre de 2021, a quien se le deberá limitar la designación en el cargo de planta temporaria -personal de gabinete- del Asesor Ejecutivo, designada oportunamente mediante RESO-2020-15-GDEBA-AGG;  
Que, asimismo, por RESO-2021-12-GDEBA-AGG se modificó la cantidad de módulos asignados;  
Que la agente JUANICO AVILA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente mencionada no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno, aprobada por Decreto N° 235/2020 y modificada por Decreto N° 774/2021;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de planta temporaria -personal de gabinete- del Asesor Ejecutivo a Fiorella Amancay JUANICO AVILA (DNI N° 34.406.416 - Clase 1985) dispuesta por RESO-2020-15-GDEBA-AGG y RESO-2021-12-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Directora de Coordinación con Delegaciones a Fiorella Amancay JUANICO AVILA (DNI N° 34.406.416 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 247-DEOPISU-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-15369159-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 605/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares, desobstrucción de pozos ciegos y pluviales" en los Municipios de Mar del Plata, Pilar, Lanús, San Martín y San Vicente.

Que a orden N° 5 luce nota NO-2021-12755986-GDEBA-DPPUOPISU, mediante la cual el Director Provincial de Proyectos Urbanos del Organismo solicita a la Directora General de Administración iniciar las gestiones correspondientes para la contratación de servicios de camiones atmosféricos y vactor para tareas de desobstrucción, limpieza y desagote de pozos con posterior transporte y vuelco de los líquidos de origen sanitario en los dispositivos habilitados para distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que la necesidad de dicho servicio nace de la ausencia, en los barrios en cuestión, de redes cloacales y pluviales formales. Que la ausencia de la red pluvial genera anegamientos en calles y pasillos, provocando desbordes mayores en periodos de grandes temporales.

Que la ausencia de red cloacal formal provoca que los vecinos y vecinas de los barrios deban recurrir a la realización de pozo ciegos informales que deben ser vaciados de forma periódica para evitar los desbordes de los mismos.

Que es urgente e inexorable atender las problemáticas de higiene y salubridad en las que se ven inmersas las comunidades de los municipios en cuestión, así como facilitar la circulación de las aguas pluviales.

Que la Directora General de Administración presta conformidad a la prosecución del trámite.

Que lucen agregados los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia, identificados como PLIEG-2021-24619540-GDEBA-DGAOPISU y PLIEG-2021-24909948-GDEBA-DCYCOPISU, respectivamente.

Que, se estima un presupuesto oficial en pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL

CIENTO SESENTA con 00/100 (\$57.916.160,00.-).

Que, por providencia PV-2021-17187795-GDEBA-DGAOPISU la Directora General de Administración desestima los barrios pertenecientes a la Municipalidad de Tigre y San Isidro con motivo de financiamiento en otra instancia.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a efectuar la correspondiente Solicitud de Gastos N° 411-822-SG21 identificada como documento GEDO IF-2021-17298831-GDEBA-DCYCOPISU.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, atento a la urgencia y emergencia, la Dirección de Compras y Contrataciones de este Organismo encuadra este procedimiento como una Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo N° 18 inciso 2), apartado C) puntos I a VII, del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13.981.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II, "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", del Decreto 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 411-0281-CDI21 mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la contratación de servicios de "Saneamiento De Barrios Populares Desobstrucción De Pozos Ciegos Y Pluviales" en los Municipios de Mar del Plata, Pilar, Lanús, San Martín y San Vicente, a partir de la fecha del Acta de Inicio de los servicios y por un plazo de TRES (3) meses con posibilidad de ampliación y prórroga hasta en un CIEN POR CIENTO (100%), en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de la apertura de ofertas será el día miércoles 6 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021-24619540-GDEBA-DGAOPISU y PLIEG-2021-24909948-GDEBA-DCYCOPISU forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 411-822-SG21 (IF-2021-17298831-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Preadjudicación, que quedará integrada en carácter de miembros Titulares: Agustina Belén Martínez Cavuoti (DNI N° 33.506.249), Nahuel Lazzari (DNI N° 32.688.784) y Guadalupe María Oliver (DNI N° 34.287.309); y en carácter de Miembros Suplentes: Emiliano Nazareno Recalde (DNI N° 29.498.662) y Daniel Ángel Galizzi (DNI N° 16.794.505) la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso de Contratación Directa por Excepción cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 1 del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-24619540-GDEBA-DGAOPISU	0f359dcfebf97be09ff6dc3ac55b3cce03db66a89fffb015810e9ba15a6dc11e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-24909948-GDEBA-DCYCOPISU	d8228a2deaa48d500c480cb59ea30c08075f43b6953fc2e2115853b69804791b	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-17298831-GDEBA-DCYCOPISU	f8b6ae307555e8f9aba838ee1f2e646ac1df9e4aea1f4269ba1e3bd616506f1d	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 334-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2019-16877979-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-16327848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-16328023-GDEBADDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0091-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de remodelación de ascensores, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 12/13, 32, 67/68, 70 y 74, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones doscientos veinte mil (\$8.220.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 88 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-205-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-16360703-GDEBA-DPREMSGP -orden 89-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0091-LPR21 -orden 92-;

Que en virtud de la observación efectuada por el señor Fiscal de Estado en orden 116, se expidió la Dirección Provincial de Arquitectura Policial -orden 137-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0091-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de remodelación de ascensores, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones doscientos veinte mil (\$8.220.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-17990181-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0091-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.220.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0091-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario

de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 5/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0091-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
María Florencia MOSQUERA	24.891.862	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-17990181-GDEBA-  
DCYCMMSGP

0b9703ffc038c6cfc1ea7890515319485e25ce00638e93894817ed95aa4c41 [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 339-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0190-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de herramientas y elementos para el mantenimiento de sistema de comunicaciones, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/9, 15, 18 y 20, mediante la cual la Dirección de Tecnología dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos veinte mil ciento veintinueve con setenta centavos (\$3.820.121,70);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 54 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-838-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24776134-GDEBA-DPREMSGP-orden 61-;

Que oportunamente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0190-CME21 -orden 58-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de herramientas y elementos para el mantenimiento de sistema de comunicaciones, propiciada por la Dirección de Tecnología dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos veinte mil ciento veintiuno con setenta centavos (\$3.820.121,70).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-23706896-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 (\$89.780,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$1.846.855,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$779.083,00). . Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 (\$501.345,90). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 (\$ 20.700,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 (\$ 85.500,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 2 (\$18.180,20). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 (\$ 437.408,60). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 (\$ 22.421,50). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 (\$4.835,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$ 14.012,50).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión objeto de la Contratación Directa N° 69/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9. Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-23706896-GDEBA-DCYCMSGP

f587b43a36251b7bf2bb0562311bcd7f3aee5f20fe93aea72f231eb9627da4da [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 340-DGAMSGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-22905499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 89/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0221-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de remodelación y puesta en funcionamiento de montacargas, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 11/13, 15, 19 y 43/45 mediante la cual el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$5.850.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 63 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1099-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24243879-GDEBA-DPREMSGP -orden 64-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0221-CME21 -orden 67-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 89/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0221-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de remodelación y puesta en funcionamiento de montacargas, propiciada por el Departamentado Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$5.850.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-24961280-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 89/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0221-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.850.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 89/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0221-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19,



reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la prestación objeto de la Contratación Directa N° 89/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0221-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Luis Adrián PEREZ	20.909.544	Departamento Indentencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-24961280-GDEBA-  
DCYCMSGP

2adfa1bf03fb967ea32fd9545fb4d8c789eadd1dc42e4971700436aa8dc0cba8 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 2307-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX 2021-22062914-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio del Lavadero, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 75/2021, tendiente a contratar la provisión de la REPARACION DE LAS MAQUINARIAS DEL LAVADERO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio del Lavadero ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.768.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 75/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión

de la REPARACION DE LAS MAQUINARIAS DEL LAVADERO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 6 de Octubre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$3.768.000,00).-

Total (\$3.768.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel

PREADJUDICACIÓN: Sres. Pagnoni, Christian; Rodriguez, Dario

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 698-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX 2021-22154371-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2021, tendiente a la adquisición de prótesis para paciente Justiniano Caballero Maricela y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;  
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Cirugía Maxilofacial ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIL MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.436.450,00) según consta a Orden 4;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho paciente no posee cobertura social y sus ingresos económicos son insuficientes;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Giannunzio Graciela, Dr. Attaguille Alberto y Dr. Benitez Javier.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por DISPO-2021-635-GDEBA-HZGMBMSALGP, del director Ejecutivo de fecha 23 de

agosto del corriente, ha declarado fracasado y anulado el ultimo llamado tendiente para la presente provisión, por precio excesivo.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 06 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1018-HIEACSDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Septiembre de 2021

**VISTO:** El expediente EX-2021-23127519-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones para detección cualitativa de anticuerpos, solicitado por el Servicio de Laboratorio y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 543154, para cubrir la necesidades hasta el 31 de Diciembre del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$9.777.600,00.-).

Por Ello:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°16/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

Artículo 4to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián Sánchez y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to.: Designar a la Bioq. Regina Ercole, Bioq. María Eugenia Braviz Mendoza, y la Sr. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 12-DGADGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-18748535-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-20711060-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-20711677-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 09/21 tendiente a lograr la contratación del servicio de distribución eléctrica y red de datos con cableado estructurado con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 14), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que en orden 4 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 92/100 (\$28.566.505,92), que equivalen a trescientas ochenta mil ochocientos ochenta y seis con 74/100 Unidades de Contratación (UC 380.886,74) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base al presupuesto de firma del rubro que consta en orden 3;

Que lucen agregadas las especificaciones técnicas y la solicitud en órdenes 5 y 6;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 8 y 10, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 15;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 302-944- SG21 a orden 21;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 31, 43 y 45 respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos toma intervención en orden 40 y adjunta al presente de orden 37 a 39 la documentación requerida por la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 35;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 48, Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-24749776-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 17 páginas y orden 25 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-20758764-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 26 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 09/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893, Yusso Javier Paulo D.N.I. 31.239.714 y Parisi Miguel Ángel D.N.I. 11.985.929;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Licitación Pública N° 09/21 tendiente a lograr la contratación del servicio de distribución eléctrica y red de datos con cableado estructurado con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 14), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-24749776-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 17 páginas y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-20758764-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) que consta de 26 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por integrada por Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893, Yusso Javier Paulo D.N.I. 31.239.714 y Parisi Miguel Ángel D.N.I. 11.985.929.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 por \$15.690.737,60 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$12.875.768,32 por el monto total de \$28.566.505,92.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. La presente Disposición será refrendada por la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Disposición en la Dirección General de Administración, Departamento Despacho. Dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

**Romina Etcheverry**, Directora; **Wilfredo Aníbal Gambini**, Director

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-24749776-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	77c3cb31e02a05d48b11911af1d64dcccdb9dc5bce8207f60efe84b1e9c087c5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-20758764-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	aca21975d1c89a8d1677e744b45718dbc41f31a7d720bc582a97d0b660811133	<a href="#">Ver</a>

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>),

Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.com>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**Licitación Pública Nacional N° 4/2021**

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV  
Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 39/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 39/2021.

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$60.844.718,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$30.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.



Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 40/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 935

Distrito: Morón

Presupuesto Oficial: \$79.544.612,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/10/2021- 12:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,

sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5- Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3

Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 41/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Madre Esperanza.

Licitación Pública N° 41/2021.

Localidad: Santa María.

Distrito: San Miguel.

Presupuesto oficial: \$76.470.867,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$38.300,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 43/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C

Localidad: Belén de Escobar

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$79.292.572,90

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021-14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 44/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 932

Localidad: La Reja

Distrito: Moreno

Presupuesto oficial: \$67.840.729,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$34.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 45/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación

Objeto: Construcción de Edificio por refuncionalización de la Escuela de Educación Secundaria N° 13

Distrito: Mercedes

Presupuesto oficial: \$161.956.782,93

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021- 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 420 días

Valor de pliego: \$81.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública Nº 24/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 24/2021 correspondiente a la obra "Adecuación Edilicia e Instalación de Circulaciones Verticales en la Unidad Nº 1 - Lisandro Olmos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$33.811.739,54); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17732565-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1482-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 5 de octubre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 10:00 hs.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública Nº 38/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 38/2021 correspondiente a la obra "Restauración de Cubiertas y Obras de Infraestructura en Unidad Penitenciaria Nº 28 de Magdalena" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diez con Veintiún Centavos (\$462.343.910,21); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11758689-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1483-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 19 de octubre del corriente a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 Nº 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 05 de octubre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 7 de octubre de las 13:00 hs.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gob.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gob.ar).

sep. 24 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 187/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 7

Fecha apertura: 19 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$8966. (Son pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 4213/2021/Int

sep. 24 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 193/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zoonosis (sector Veterinaria).

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$19.737.- (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1885/2021/int

sep. 24 v. sep. 30

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

#### **Licitación Privada N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Fijese fecha de apertura el día 6 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período octubre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Presentación y apertura de propuestas: Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329 donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones a partir del 1º al 4 de octubre del corriente en el horario administrativo de 9 a 12 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

sep. 29 v. sep. 30

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

#### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Concesión, Explotación y Refacción Comercial del Complejo Gastronómico Los Navegantes, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta Ciudad".

Período de concesión: Diez (10) años .

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, hasta el día catorce (14) de octubre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Licitaciones y/Compras de la Municipalidad de Junín, sito en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso - Junín (B) - tel./fax: (0236) 4407900 interno 1214.

Valor del pliego: Pesos: Dos Mil (\$2.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día quince (15) de octubre de 2021, a las once (11:00) horas, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sito en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4190/2021.

sep. 29 v. oct. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Adquisición de Columnas de Alumbrado Curvas de 11 Mts."

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$19.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sito en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$19.998.000,00.

sep. 29 v. sep. 30

### **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: "Ampliación de Redes de Agua Corriente y Desagües Cloacales, Barrio Eva Perón".

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la

localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$12.904.285,71.

Valor del pliego: \$12.904,28.

Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Exp. 4023-E-113/2021.

sep. 29 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2065/21 llama a Licitación Pública N° 28/2021 correspondiente a la Concesión Gastronómica de la Terminal de Ómnibus de Pinamar.

Fecha de apertura: 15/10/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Suma básica en concepto de canon: Veintidós Mil Quinientos (22.500) módulos para cada año de concesión.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. Municipal: 4123-507-2021 Anexo IV

sep. 29 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 100/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Paradas Seguras de Buses Urbanos".

Presupuesto oficial: Trescientos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$322.297.465).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Un Millón (\$1.000.000).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 80/2021**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 80/2021 (PROMEBA) que trata la "Construcción de Plaza y Museo - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 07 de julio a las 10 horas, aprobado por Decreto N° 1964/21; por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Decreto N° 3658 de fecha 22 de septiembre de 2021.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 84.929/2021

sep. 29 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 119/2021**

#### **Prorróga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorréguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 119/2021 que Trata la "Construcción de Nuevo Microestadio José María Gatica - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos", para el día 12 de octubre del 2021 a las 10 hs.

Decreto N° 3740 de fecha 24 de septiembre del 2021.

Fecha de apertura: 12/10/2021.

Hora: 10.00.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 87.506/21

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 138/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Terminación de 17 Viviendas - Manzana 4 - Etapa 2 en el Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto nro. 3713 de fecha 23 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 22-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$30.151,19.

Presupuesto oficial: \$60.302.393,44 (Pesos Sesenta Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 44/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 86.661/2021.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 139/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 3711 de fecha 21 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 22-10-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.350,84.

Presupuesto oficial: \$10.701.699,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 88.470/2021.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 140/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Calzado - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno".

Decreto N° 3714 de fecha 21 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 22/10/2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$8.174,64.

Presupuesto oficial: \$16.349.300,00- (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 88.069/2021

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 168/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camperas Impermeables Térmicas.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$5877 (son Pesos Cinco Mil Ochocientos Setecientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3930/2021/INT.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 20/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil".

Presupuesto oficial: \$37.776.603,62.- (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Tres con Sesenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$37.777,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 14 de octubre de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 11 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó - tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación, Proyecto Paradas Seguras para Buses Urbanos.

Objeto: Ejecución de la cantidad mínima de 60 Paradas Seguras para Buses Urbanos- Ordenanza N° 1609/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Trece Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$113.784.255,00-).

Valor del pliego: Pesos Quince Mil Setecientos Setenta y Ocho con 43/100 (\$15.778,43-).

Venta de pliegos: Del 01/10/2021 al 22/10/2021 de 8:00 a 13.00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8:00 a 14:00 hs.

Apertura de ofertas: 25/10/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 25/10/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-122701-I.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 107/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2021, para la "Adquisición de Materiales e Insumos para Taller de Herrería - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.265.350,00 (Pesos Once Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de octubre de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.266,00 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis).

Expediente N° 4003-35584/2021

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 108/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 108/2021, para la ejecución de la obra Construcción de Nicheras en Cementerio Municipal de Almirante Brown, calle Falucho N° 3900, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$32.202.143,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$32.202,14 (Treinta y Dos Mil Doscientos Dos con Catorce Centavos).

Expediente: 4003-35425/2021

sep. 29 v. sep. 30

### **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

#### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 21/2021.

Referencia: Servicio Provisión y Colocación Electrobomba c/Equipamiento.

Presupuesto oficial: \$7,721,369.37

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$2.890,00

sep. 29 v. sep. 30

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Pública Nacional N° 24/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Planta Depuradora de Efluentes Cloacales - Gral. Madariaga, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional N° 24/2021

Obra: Planta Depuradora de Efluentes Cloacales - Gral. Madariaga.

Consulta de pliegos: Desde el 4 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 4 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$906.126.558,96 + IVA

Garantía de mantenimiento de oferta: \$10.964.131,36.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 2 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 2 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

sep. 29 v. oct. 1°

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Proceso N° 101-0357-CDI21**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria. Aclaraciones Proceso de Compra - Detalle de Renglones.



Consultas:

Consulta 1: "En los renglones 4 y 16 piden blíster por 28, se puede cotizar blíster por 30 comprimidos?"

Consulta 2: "Estimados, la descripción del renglón N° 7 es la misma que la del renglón N° 8 - Que hay que cotizar en ambos renglones?"

Respuestas:

"Por los presentes actuados se gestiona la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías Cardiológicas, con el fin de cubrir la demanda de esa dependencia durante seis (6) meses, con la posibilidad de ampliar/disminuir el contrato según lo establecido en el Art. 7º, apartado b) del Decreto N° 59/19, por un monto total estimado de pesos (\$13.152.454,88), tramitado mediante Proceso de Compra 101-0357-CDI21.

Ahora bien y vista la consulta realizada, a través del sistema PBAC y mediante mail institucional, que luce en orden 62, se remiten los presentes indicando la respuesta solicitada:

Con respecto a la consulta N° 1, se puede cotizar la presentación de 30 comprimidos de los renglones 4 y 16, mientras que la descripción de los medicamentos solicitados sea la misma.

Con respecto a la consulta N° 2, como bien se aclara que por un error de tipeo el código del renglón 7 no es el correcto, pero sí su especificación técnica. Ante ello, se manifiesta que lo correcto y correspondiente al renglón 7 es: Código 01838-0001: Digoxina, 25 mg - envase por 30 unidades comprimido. Asimismo lo correspondiente al renglón 8 es código 01839-0001: Diltiazem Clorhidrato 60 mg - envase por 60 unidades. Por lo tanto, aclarada la cuestión y por tratarse de medicamentos diferentes, se deberá cotizar ambos renglones"

Expediente N° EX-2021-19228216-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 5/2021- Proceso de Compra PBAC N° 170-0091-LPR21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2021 (Proceso de Compra PBAC 170-0091-LPR21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Remodelación de Ascensores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a sitio, según Punto 24 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-334-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2019-16877979-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 69/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0190-CME21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 69/2021 Expediente N° EX-2021-7603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0190-CME21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Herramientas y Elementos para el Mantenimiento de Sistema de Comunicaciones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberá entregar una muestra por cada tipo de ítem a cotizar, según Punto 24 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-339-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 89/2021 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0221-CME21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 89/2021 Expediente N° EX-2021-22905499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Remodelación y Puesta en Funcionamiento de Montacargas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y

demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a sitio hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la apertura de ofertas, según Punto 24 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-340-GDEBA-DGAMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 09/21 - Autorizada por DISPC-2021-12-GDEBA-DGADGCYE de trámite por los Expedientes EX-2021-20711060-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-20711677-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Distribución Eléctrica y Red de Datos con Cableado Estructurado con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 14), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 92/100 (\$28.566.505,92), que equivalen a Trescientas Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 74/100 Unidades de Contratación (UC 380.886,74) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web Provincia Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2021-18748535-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 30 v. oct. 1°

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Directa - Contratación Menor - Proceso de Compra en PBAC N° 430-0125-CME21**

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Contratación Menor a fin de obtener el Servicio de Refacción y Puesta en Valor de la Empalizada Pista Principal Hipódromo de La Plata con posibilidad de ampliar en un 35% el total contratado.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-1479-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 07/10/2021 a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y a través del portal [pbac.cgp.gba.gov.ar](http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

EX-2021-12017393-GDEBA-GGAYFHLP.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Directa por Excepción N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: El Instituto Provincial de Lotería y Casinos ha resuelto. Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 02/21 -bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante- y adjudicar a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, "Secretaría General - Cuenta de Tercerosdiebo" - CUIT N° 30-65020838-9, por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta (\$1.758.050,00), por la Impresión de Cartelería y Folletería para la Promoción del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3930, a realizarse el día 7 de octubre del corriente, de este Instituto, de acuerdo a los considerandos que anteceden, fundando el presente gasto en el Artículo 18° inciso 2 apart. a) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Resolución- Reso-2021-1473-GDEBA-IPLYCMJGM

0800-999-4263 - [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

Referencia: EX-2021-15744356-GDEBA-IPLYCMJGM

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

#### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/21- Autorizada por Disposición N° 106/2021 tendiente a Contratar los Proveedores para la Ejecución de Dos Intervenciones Refacción y Ampliación de Aulas Dirección y Cocina Jardín De Infantes N° 914 y Refacción de Cubiertas Escuela de Educación Técnica N° 1 de acuerdo a las condiciones y

características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 12 de octubre de 2021 y hasta las 10 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de octubre de 2021, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado- calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. - Tel.: 02342-430238; email: ce013@abc.gob.ar.

Expediente N° 013-81/2021.

sep. 30 v. oct. 1°

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 411-0281-CDI21 - Proceso de Compra N° 411-0281-CDI21**

POR 3 DÍAS - Para la Contratación de Servicios de Camiones Atmosféricos y Vector para Tareas de Desobstrucción, Limpieza y Desagote de Pozos con Posterior Transporte y Vuelco de los Líquidos de Origen Sanitario en los Dispositivos Habilitados para distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra 411-0281-CDI21.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de septiembre del 2021.

Apertura: El día 6 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2021-15369159-GDEBA-DEOPISU

sep. 30 v. oct. 4

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Contratación Directa N° 27/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Servidores para Oficinas pertenecientes a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Jueves 14 de octubre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización: DISO-2021-133-GDEBA-DGAOPDS.

EX-2021-10566812-GDEBA-DGAOPDS.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 75/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2021 EX-2021-22062914-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP para la Reparación de las Maquinarias del Lavadero, con destino a cubrir necesidades del Servicio del Lavadero del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 06/10/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Tres Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$3.768.000,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)

Corresp. EX-2021-22062914-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021 EX 2021-22154371-GDEBA-HZGMBMSALGP por la adquisición de prótesis para paciente Justiniano Caballero Maricela solicitado por el servicio de Cirugía maxilofacial, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 6 de octubre de 2021 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de

Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 hs.

Presupuesto: Estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$2.436.450,00.-)

EX-2021-22154371-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0285-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Remodelación Baños Públicos y para Personal, en el edificio ubicado en calle D'Errico N° 1151 esquina Misiones - Paso del Rey, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de octubre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$2.721.957,99.

Expte. 3003-5386/21.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 70/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 70/2021. Adquisición de Medicamentos.

Hora de apertura: Día 13 de octubre de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-12114/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 71/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 71/2021 "Contratación del Servicio de Backup en la Nube".

Fecha y hora de apertura: Día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-12111/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 72/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 72/2021 "Adquisición de Renovación de Torre de Laparoscopia".

Fecha y hora de apertura: Día 13 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-12106/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/21, EX-2021-23127519-GDEBA-HIEACSJDMSALGP referente a la Adquisición de Determinaciones para Detección Cualitativa de Anticuerpos, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/10/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos (\$9.777.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-23127519-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 68/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 68/2021. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (EEP) N° 19 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$26.897.268,51.

Valor del pliego: \$268.972,70-

Fecha de apertura: 28/10/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de octubre de 2021 en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/10/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 30 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

**Licitación Pública N° 10/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 2 (Dos) Minibús de 24 Asientos + 1 - 0 km. - Año 2021 s/Rodar para Ampliar el Servicio de Transporte para las Delegaciones del Interior, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 3810-I-2021.

Presupuesto oficial: \$19.902.000,00 (Son Pesos Diecinueve Millones Novecientos Dos Mil).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 7 de octubre de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$51.402,00 (son Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Dos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 8 de octubre de 2021.

sep. 30 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 16/21 Llamado N° 1 para "Cordón Cuneta y Pavimento en Barrio Hospital de Médanos".

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$33.079.552,09.

Costo del pliego: \$19.039,78.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Publicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expte. Municipal N° 2348/21.

sep. 30 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a licitación pública por el término de dos (2) días, para la Ejecución de la Obra de Paradas Seguras de Buses Urbanos, que serán instaladas en distintos sectores del partido de José C. Paz contemplado bajo el programa de Paradas de Buses Urbanos. Solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura. Licitación Pública N° 05/21.

Descripción: Para la Ejecución de la Obra de Paradas Seguras de Buses Urbanos, que serán instaladas en distintos sectores del partido de José C. Paz contemplado bajo el programa de paradas de buses urbanos solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$189.731.682. (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos.-).

Valor del pliego: \$189.000. (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil.-).

Apertura: 21 de octubre del 2021.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: a partir del 6 al 20 de octubre del 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 21 de octubre del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 8 meses.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-203789/21.

sep. 30 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 9/21, para el día lunes 25 de octubre de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de 84 Viviendas Industrializadas- Barrio Depietri- San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Generales, Cláusulas Legales Particulares, Memoria Descriptiva, Cláusulas de Condiciones Técnicas Generales, Pliego Técnico, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Once Centavos (\$385.498,11) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-2138/21.

Decreto N° 1101-2021.

sep. 30 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 104/2020**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio Audiovisual Mensual.

Fecha apertura: 18 de octubre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$5.596. (Son pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3287/2020/Int

sep. 30 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 106/2021**

**Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución de Cerco Perimetral en el Predio ubicado sobre la calle Jufre y Edison (Playa de Caución -

Subsecretaría General de Tránsito y Transporte) de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha apertura: 15 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.312. (Son pesos Cinco Mil Trescientos Doce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 657/2021/Int.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21.

Apertura de propuestas: 29 de octubre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Valor del pliego: \$21.664,83 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Tres Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$21.664.830,00 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta).

Decreto N° 1.112/21.

Expediente N° 2.285/21.

sep. 30 v. oct. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 58/2021 para la: Adquisición de Hormigón Elaborado.

Presupuesto oficial: \$9.600.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 4 de octubre del 2021 hasta el día 28 de octubre de 2021 inclusive, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras de la Municipalidad, el día 2 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5630/2021.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 47/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/10/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 1 (un) día hábil antes a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de octubre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1176229/2021.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 110/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacción Integral en E.P. N° 76 - E.S. N° 40.

Presupuesto oficial: \$27.850.950,16 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta con 16/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 13 de octubre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).

Consultas: A partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 21 de octubre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de octubre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina de Esteban Echeverría, Consultorios Externos Ramón Carrillo y Unidades Sanitarias - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$20.930.000,00

Valor del pliego: \$20.000,00

Fecha de apertura: 28 de octubre del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 hs. hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos de Hormigón - Carcova y Barrio Nuevo

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$55.904,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuatro).

Presupuesto oficial: \$55.903.405,19 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 19/100).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1534-S-2021.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red de Vías Seguras: Etapa 1 - Costanera.

Presupuesto oficial: \$33.862.472,02 (Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 02/100)

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil)

Venta del pliego: desde 01/10/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar))

Vista del pliego: desde 01/10/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús

Consulta del pliego: por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: hasta las 10:00 hs del día 18/10/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 18/10/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 18/10/2021, a las 11:00 hs.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 17/2021**



POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2021 - Primer Llamado. Contratación para la ejecución (1ra. etapa) de Ampliación de Escuela EES N° 3 "Dr. René Favalaro" de la Localidad de Cucullú.  
Presupuesto oficial: \$30.037.246,13 (Pesos Treinta Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Trece Centavos), IVA incluido.

Valor del pliego: \$30.038 (Pesos Treinta Mil Treinta y Ocho), IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 27 de octubre de 2021, 9:00 horas.

Apertura de ofertas: 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4101-11513/2021

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA JEFATURA DE GABINETE DE SECRETARIOS**

### **Licitación Pública N° 110/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Ómnibus - Subsecretaría de Turismo - Jefatura de Gabinete de Secretarios"

Decreto N° 3737 de fecha 24 de septiembre del 2021.

Fecha de apertura: 12-10-2021.

Hora: 1100.

Valor del pliego: \$11.232,50.

Presupuesto oficial: \$22.465.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 87.054/2021.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 59/2021, realizada para la "Contratación del Servicio de Producción General, Operación y Ejecución del Evento Expo Escobar 2021".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 13 de octubre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de octubre de 2021.

Expediente 234.522/2021

sep. 30 v. oct. 1°

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.184**

POR 1 DÍA - Objeto: Adecuaciones y Trabajos Varios en CPD de Edificio Guanahani y en Sala de Ascensores en Piso 25 y Azotea en Edificio Anexo Esquina.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$2.166.685,66.

Fecha de la apertura: 13/10/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 04/10/2021.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.893

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.185**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.185 -

Objeto: Trabajos de Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - Casa Central Presidente A. Jauretche PB "E" - 1°, 3° y 4° "C" - 5° "A - E" y Patio - 6° "A - E", "C" y "D - E" - 7 "A - B" y "E".

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$6.293.392,15

Fecha de la apertura: 14/10/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 04/10/2021.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.894

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10006532**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Construcción de Batea para Tanques de Polielectrolito - PAA de Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$810.836,03 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10008175**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Juntas y Caños PVC Región 7

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.522.164 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10009369**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Escalera Diléctrica, Arnes de Seguridad y Soga Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$679.928,60 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - OMAR JOSÉ LUIS GONZALEZ, DNI N° 16.055.817 con domicilio en A. Alvarez N° 2349 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARISOL GIANCRISTOFORO, DNI N° 30.048.136, domiciliada en Necochea 1685, Partido de Florencio Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los 15 días hábiles, en la calle Humberto Primo 277 de Quilmes - Quilmes. 27/09/2021. Gustavo F. Santos, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata****LEY 10.973**

POR 1 DÍA - PAOLA ROXANA GARCIA domiciliado en calle 512 N° 3349, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de agosto de 2021. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ELENA HEBE GONZALEZ, DNI 16601174 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "Serindipia", sito en Rivadavia N° 1179 - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MICAELA JUDITH HENRICOT, DNI 27.819.714 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "Veó Veó", sito en Justa Lima N° 1750 Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GABRIELA ALVAREZ, DNI 16092439 vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de Fiestas llamado "El Cubo Mágico", sito en Julio A. Costa 96 - Bis - Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Julio Alberto Tribenti, DNI 11626095. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIN HUA KANG comunica: Transferencia habilitación a Gao Aiqin, Rubro Autoservicio, domicilio Comercial. Oposiciones. Larrea 3066 L. del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos Ley en el mismo.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se comunica al comercio y público en general que las Sras. MAURICCI VERÓNICA GRACIELA y ARIAS SUSANA, ceden y transfieren, con fecha 1° de septiembre de 2021, el fondo de comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de "Jardín El Bichito de Luz", DIPREGEP N° 2327, sito en la calle Gandolfo 3124 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a Colegio Leopoldo Lugones S.R.L., CUIT 30-70833224-7, con domicilio en la calle Gandolfo 3120 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mauricci Verónica Graciela, DNI N° 13.283.222; Arias Susana, DNI N° 13.623.292; Arias M. Cristina p/Col. Leopoldo Lugones S.R.L. DNI N° 13.283.518.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. VALDES STEPHANIE AYELEN, 40.948.888 transfiere fondo de comercio rubro Restaurante, Bar, Comidas Rápidas Pizzería c/consumo en el lugar sito en Conesa 1107 Muñiz, a Alarcón, Santiago Ian 42.254.172, Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada. T° 14 F° 293 CASM.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Comunico que la firma MATEO, ELSA BEATRIZ (CUIT N° 27-10797567-0) sita en la calle Somellera 604, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, transfiere, libre de todo gravamen, el fondo de comercio de una ortopedia a la firma Ortopedia Adrogué, Soc. Ley 19.550 cap. I secc. IV. (CUIT N° 33-71625560-9). Reclamos ley en el mismo domicilio. Sebastián Fathallah Sleiman, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA SOLEDAD IRASTORZA, CUIT N° 27-24251861-1, calle 19 N° 320, Balcarce, Buenos Aires, vende fondo de comercio "Pañalera Popeye", sito en calle 19 N° 553, Balcarce, Buenos Aires a Antonella Agustina López, CUIT N° 27-41873419-7, calle 17 N° 124, Balcarce, Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Zárate**. EMBAR S.R.L., CUIT N° 30-71117855-0, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a Venta de Comestibles al Por Menor en Minimercado (venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimentarios y bebidas), que gira en Rivadavia N° 866 de la Ciudad de Zárate, a Chen Hui, DNI N° 96.095.838, CUIT N° 20-96095838-2, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1445 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs As.. Reclamos de Ley en calle Rivadavia N° 866 de la Ciudad de Zárate.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que el Sr. CURBELO ROMERO ANGEL ALFREDO, DNI 92.183.732 de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Jonas Salk 2231 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Corte Tallado y Pulido de Mármoles sito en la calle Isabel Del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires a "Marmolería La Roca S.A.S." CUIT 30717170780 con domicilio en la calle Isabel

Del Maestro 3436 de la localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada

sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS - Virreyes.** Se comunica al comercio y público en general que las Sras. MAURICCI VERÓNICA GRACIELA y ARIAS SUSANA, ceden y transfieren, con fecha 1º de septiembre de 2021, el Fondo de Comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de Jardín El Bichito de Luz, DIPREGEP N° 2327, sito en la calle Gandolfo 3124 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, a Colegio Leopoldo Lugones S.R.L. CUIT N° 30-70833224-7, con domicilio en la calle Gandolfo 3120 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SAITTA LUCAS DANIEL, transfiere el fondo de comercio de Estacionamiento para Automóviles sito en calle Mitre N° 3504 de San Martín a Martins Gastón. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. SANTORO FLAVIA DORA comunica que cede y transfiere Receptoría de Pedidos de Encomiendas sita en la calle Santa Fé N° 575-9, localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As. a Transporte y Soluciones Integrales Logística Oeste S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Se hace saber que la Sra. ANABELLA SILVIA RAMIS, DNI N° 24.849.303 con domicilio en Mercedes 943, Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% de la titularidad del Comercio de su propiedad del rubro Pizzería y Rotisería que funciona bajo el nombre "Macondo" ubicado en Av. Carlos Casares N° 1135, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Mario Hipólito Leañez, DNI N° 8.181.607, domiciliado en la calle Bogado N° 546, ciudad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Vexina, domiciliado en Dardo Rocha 3234, Piso 1, Partido de Martínez, Prov. de Buenos Aires.

sep. 30 v. oct. 6

**POR 5 DÍAS - San Justo.** LIN YIYUN transfiere a Lin Yihua su comercio de Autoservicio sito en Mármol N° 4131 - San Justo, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

## ▲ CONVOCATORIAS

### **SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2021, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2021.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299 - Ley 19.550. José Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

### **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 16-10-2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio sito en Juan Pablo II N° 1600 de la Ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Causa por las que se realiza la Asamblea General Ordinaria y aprobación de los estados contables del año 2020 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550/72.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación prescriptas por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio entre los meses de octubre 2020 y setiembre 2021.
- 5) Elección de Nuevos miembros del Directorio.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 11:00 horas.

A los efectos de la asistencia por representación rige el Art.13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web <http://www.fincaschacras.com.ar>. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 16/10/2021 a las 8:30 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio, sito en Juan Pablo II N° 1600 de la ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea y cierre del libro de Asistencia.
- 2) Poner a consideración la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social en relación a la regularización de las acciones entregadas por Vecinos de San Diego S.A. y Grandes Emprendimientos Inmobiliarios S.A. y el Art. 13 relativo a la modalidad de participación a las asambleas presenciales y/o virtuales, mediante la utilización de sistemas informáticos una vez que las mismas sean aprobadas por los Organos Públicos pertinentes y la normativa correspondiente.
- 3) Poner a consideración la modificación del Reglamento interno, en XV - Anexo 4; fumigación, mantenimiento de zanjas y control de luminaria, permitir o no fumigación de áreas comunes del Barrio con productos tóxicos que agreden el medio ambiente; art. 10 adecuación a ordenanzas oficiales de uso de fuegos artificiales con efectos sonoros; art. 34 acerca de prohibición de exigir el pago de expensas ordinarias y/o extraordinarias en otra moneda que no sea la oficial de curso legal en la República Argentina (con única excepción del Fondo de Reserva fijado en el 1% del valor de la transacción inmobiliaria, que será en la moneda que dicha transacción se haya realizado); Art. 37 acerca de las condiciones para establecer un monto máximo mensual, definible y exigible, de las expensas extraordinarias; Art. 11 del Anexo II acerca de actualización de las multas de tránsito y su equivalencia con litros de combustible, según Acta Directorio del 23-02-2019, y vigente desde dicha fecha.
- 4) Poner a consideración la Modificación del Reglamento de Construcción, en los artículos 26 inc. 4 acerca de cambiar 12 por 18; Art. 35 inc. 3 acerca de permanencia de camiones hormigoneros después de las 17:00 horas, a excepción del hormigonado de losas, e inc. 12 acerca del horario de trabajo que será fijado por el Dto. de Arquitectura; y art. 35, establecer nuevos límites de peso y/o capacidad en las cargas de materiales y/o hormigón en 2 tons o 2 m3 adicionales - según corresponda- a los definidos hasta el momento. Adicionalmente conceder a Dpto. Arquitectura/Directorío, la potestad acerca de definir los standares de construcción no especificados en el Reglamento correspondiente.
- 5) Poner a consideración Plan de Infraestructura, próximas obras a encarar, y mandato completo a Directorío de la sociedad para llevar adelante las obras que se definan (licitaciones, trámites ante organismos públicos y privados, acopio de materiales, ejecución de obras, etc.), de acuerdo a las pautas, parámetros y condiciones establecidos por la presente Asamblea Societaria.
- 6) Autorización para la inscripción registral y del Reglamento interno y del Reglamento de Construcción, con trámites legales asociados.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 8:00 horas.

A los efectos de la Asistencia por representación rige el art. 13 del Estatuto Social.

Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio.

La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del 27-09-2021 en las oficinas administrativas del Barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web [www.fincaschacras.com.ar](http://www.fincaschacras.com.ar). Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

sep. 24 v. sep. 30

## **INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 18 de octubre de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme Art. 237 Ley 19550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. En caso de no poder reunirse presencialmente debido a las restricciones sanitarias de distanciamiento social preventivo y obligatorias decretadas por el Gobierno Nacional y/o Provincial, como consecuencia de la pandemia COVID-19, los accionistas podrán participar en forma remota por video llamada, conforme lo establecido por la Disposición D.P.P.J. 30/20, a través de la plataforma digital zoom (<https://zoom.us/>). Se hace constar que una copia de la asamblea será conservada por el representante legal por el plazo de cinco años quedando a disposición de los accionistas que lo soliciten y que la reunión será transcrita en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, dejándose constancia de las personas que participaron, acta que será suscripta por el Presidente del Directorío y el Presidente del Consejo de Vigilancia, o quien legalmente los sustituya, y los accionistas votados para tal acto.

#### **EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta el Acta de la Asamblea;

- 2) Balance General y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Razones por la cual se pone a consideración de los accionistas fuera del término legal;
- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, finalizado el 30 de junio 2020. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 4) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 30 de junio 2021. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 5) Consideración de Honorarios a los miembros titulares del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 6) Consideración de la propuesta de la distribución de un dividendo en efectivo;
- 7) Mantenimiento en cartera de 2.947.688.587 acciones propias.

Para participar de la Asamblea los Señores accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la reunión convocada mediante correo electrónico dirigido a "aaoisa2021@inverisa.com.ar" (sin perjuicio de remitir el original a la sede social sita en Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos) hasta tres (3) días hábiles anteriores al día de la celebración de la Asamblea, notificando su voluntad de participar en la misma e indicando sus datos personales y si concurrirán por sí o por apoderado (conforme Arts. 238 y 239 Ley 19.550 y Art. 14 del Estatuto Social). Los accionistas que comuniquen su asistencia –o sus representantes, en su caso, deberán indicar un correo electrónico al cual le será enviado el link y el modo de acceso a la plataforma zoom para participar en la Asamblea y deberán encontrarse disponibles en dicha aplicación digital media hora antes de la hora de inicio del acto, a fin de exhibir su documento de identidad y en su caso los documentos que acrediten la personería que invoca a fin de cotejarlos con los recibidos. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco (5) días antes de la reunión de socios. Rigen los quorum de Ley. Jorge Luis Fernández Viña. Contador Público Nacional.

sep. 24 v. sep. 30

## **CLUB GENERAL PUEYREDON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 2021, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 105º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Se comunica que deberán inscribirse con la antelación legal prevista y se les hará llegar a sus domicilios el libro de Asistencia a Asambleas para su firma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1º

## **CARMEN Y HAKON S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo tercer ejercicio social para el día 15 de octubre de 2021 a las 8 horas 30 minutos en primera y a las 9 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Moreno N° 570 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (Artículo 261 Ley 19.550 - t. o.D. 841/84 -).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 21 de septiembre de 2021. El Directorio. Clara Haugaard, Presidente.

sep. 27 v. oct. 1º

## **BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 2021, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y propuesta de distribución de

utilidades.

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Los asistentes deberán cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes. El Directorio. Contador Público Nacional Ignacio Miguel Pascual.

sep. 27 v. oct. 1°

## **EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 22 de octubre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 61, cerrado el día 30 de junio de 2021.

3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2021.

4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2021, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.

5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores

6.- Elección del Presidente y Secretario del Directorio

7.- Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplentes.

8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplentes.

Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presidente. José Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 1°

## **PILAR BICENTENARIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2021, a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1° Piso CABA.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación e accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración del quórum para sesionar, la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.

3) Consideración del estado de la contabilidad de la Sociedad.

4) Consideración de la propuesta de pago a los acreedores presentada en el concurso preventivo de la Sociedad, expediente "SI-45203-2018", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro.

5) Consideración de la acción de inconstitucionalidad de la Ley de Expropiación No. "I-77047", de trámite por ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

6) Consideración de los mandatos otorgados a los apoderados judiciales de la Sociedad.

7) Consideración del uso precario del predio propiedad de la Sociedad y concedido al Municipio de Pilar.

8) Consideración del estado del proyecto de participación público privado para el Centro de Transferencia de Pasajeros.

9) Ratificación de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 3 de noviembre de 2020.

Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Marcelo Javier Cippitelli. Interventores designados. Germán Darío Villano, Abogado. Marcelo Javier Cippitelli, Abogado.

sep. 27 v. oct. 1°

**GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Go Electromedical Group S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2021, a las 16:00 hs., calle 42 1205, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta.
2. Informe del Directorio sobre el estado de la administración.
3. Disolución y Liquidación de la sociedad.
4. Puntos solicitados por el socio Garzo.
5. Tratamiento y aprobación de los estados contables y su correspondiente memoria.
6. Consideración y tratamiento de la situación de la inscripción de la marca Gogrup en el INPI a nombre de la sociedad.
7. Situación ante los organismo de control (AFIP-ANSES) de la totalidad de los empleados de la sociedad.
8. Aprobación de la gestión de los directores.
9. Designación de directores para el nuevo período.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ceferino Diego Andrés Distel, DNI 28.207.765. Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

**SERYTEC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 15/10/2021 a las 16:00 hs. en 1° conv. y a las 18:00 hs. en 2° conv., en calle 123 N° 1432 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Autorizar a la Sra. Presidenta Loza Sandra Marcela, a firmar la documentación necesaria para enajenar los Bienes de la Empresa.  
Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

sep. 28 v. oct. 4

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 2021, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2021.  
Osvaldo Armando Gusmerotti - Tesorero DU 8.347.996.

sep. 28 v. sep. 30

**ASOC. COOP. DE LA EST. EXPERIMENTAL INTA H. ASCASUBI**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Ruta 3 km. 794 de H. Ascasubi, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de asociados para suscribir el acta de Asamblea;
- 2- Consideración de Estados contables por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3- Designación de tres asociados para formar mesa escrutadora de votos;
- 4- Renovación parcial Vocales Titulares;
- 5- Renovación de Vocales Suplentes;
- 6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.  
Alejandro A. Reynaldo Medve, CPN.

sep. 28 v. oct. 4

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**



**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 a) y 53 al 62 que se celebrará el día 26 de noviembre de 2021 en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2022. Art. 64 inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional establecido por el IESBA de la IFAC de acuerdo a las Circulares de Adopción N° 1 y N° 5 de la FACPCE.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el Art. 55 inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria. Acta C.D. N° 918.

Diana S.Valente, Contador Público, Secretaría General; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

**Asambleas Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIAS**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la Ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 26 de noviembre de 2021 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
3. Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en los años 2019 y 2020. Consideración del presupuesto del año 2021 y proyecto de presupuesto para el año 2022.
6. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo N° 3733, 3760, 3766, 3767, 3791, 3823 y 3829.
7. Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13.948.
8. Consideración del Estudio Técnico-Actuarial. Informes correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
9. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo N° 3778, 3789, 3792, 3825 y 3830.
10. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
11. Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3785.
12. Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2021.
13. Designación de los profesionales de la Zona II y Zona III, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.
14. Consideración del Plan de Inversiones por los periodos julio 2020 a junio 2021 y julio 2021 a junio 2022.
15. Consideración de la Resolución de Consejo Directivo N° 3806 - Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para los años 2021 y 2022.
16. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la Ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6 y 7 corresponden a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 918. Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público, Secretario de Seguridad Social; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

sep. 28 v. sep. 30

**CLÍNICA PERGAMINO S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre de 2021 a las diecinueve horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 64, finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Aplicación de Resultados No Asignados.

6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

## **AVAL FÉRTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 (Art. 234 inc. 1 Ley Gral.de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los Arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.647, a saber:
  - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
  - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
  - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (Art. 25 de la Resolución 212/2013 de Sepyme y sus modificatorias).
9. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Roberto Eduardo Coronel, Presidente; Luis Felipe Basanta, Notario.

sep. 29 v. oct. 5

## **PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES PFC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2021 a celebrarse en la sede social sita en calle 48 número 515 entre piso oficial B de La Plata, a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Inventarios y Balance General del ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 3) Distribución del resultado del ejercicio. Retribución al Directorio.
  - 4) Designación del número de Directores titulares y suplentes por un año. Elección de los mismos.
  - 5) Autorización para inscribir el Directorio.
  - 6) Designación de un accionista, para que juntamente con el presidente firme el acta respectiva. Para asistir se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Federico Morzone, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

## **ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de 2021 a las 12:00 horas en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 159 de Bahía Blanca a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria ejercicio cerrado en el año 2021.
- 4) Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2021.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y Aprobación de su Gestión.

- 6) Aprobación de Aumento en Sevicios Funerarios.
- 7) Aprobación Aumento de Gastos Administrativos por cobranzas de (Expensas Consorcio).
- 8) Aprobación de Cobranzas por sistema LINK (Banco Nación Expensas).
- 9) Aprobación de Aumento en Servicios de Salud.
- 10) Aprobación de Baja Enfermería.
- 11) Aumento de cuotas Servicios Sociales.
- 12) Aumento en Mantenimiento de Sistema Informático e Insumos.
- 13) Aumento Honorarios del Sr. Contador.

Se hace constar que coforme lo faculta el Estatuto Social en caso de no existir quorum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora despues de fijada para la primera. Vizzica Oscar A., Presidente - Montangie Irma E., Secretaria.

## **GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 50, cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de las actuales que finalizan sus mandatos.
- 5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional. Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 30 v. oct. 6

## **BACARÁ INTERNACIONAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2021 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 47, finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional. Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 30 v. oct. 6

## **PESQUERA FIESTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre del 2021 a las 12 horas en Matheu 1279 de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
  - 2) Tratamiento de Ajustes contables.
  - 3) Información sobre el estado jurídico y contable en que se recibió la sociedad.
  - 4) Informe sobre el contrato de locación de buque.
  - 5) Elección de nuevo director titular y suplente por Dos ejercicios.
  - 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en

la calle Matheu 1279 de 9 a 12 horas. David Maximiliano Miguel, Presidente; Cr. Chicatun Ricardo.

sep. 30 v. oct. 6

## **CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 84 cerrado el 31 de mayo del 2021; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes".

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Lorena Gilardoni, Presidenta.

sep. 30 v. oct. 6

## **GRUPO SAVIO S.R.L.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 20 de octubre de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de 9 de Julio 1058, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a las 9 hs. en 1° convocatoria y a las 10 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Acreditar el fallecimiento del Socio Héctor Oscar Savio y la convocatoria a sus herederos.
- 2) Designación del socio Gerente.
- 3) Continuidad de la sociedad con sus herederos.
- 4) Elección de socios para la firma del acta.

Dr. José Luis Gili.

sep. 30 v. oct. 6

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Recursos Humanos. Análisis de situación del personal afectado al Complejo Residencial.
- 4) Proyecto de mejoras en espacios comunes: Plaza. Tablestacado. Toldo Club House. Financiamiento.
- 5) Proyecto de construcción de instalaciones deportivas: canchas de paddle, gimnasio y SUM. Financiación.
- 6) Reglamento de Edificación, inclusión de condiciones para la instalación de boyeros eléctricos.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no

registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

## **ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 18 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
5. Equipamiento de instalaciones del Club House. Su financiamiento.
6. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 1 de octubre de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

## **ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2021 a las 15 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Quinto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Remuneración al Directorio.
5. Distribución de utilidades.
6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
8. Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

## **SINDICATO GRÁFICO PLATENSE**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense, convoca a Asamblea General Extraordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día miércoles 6 de octubre de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido por Estatuto, en nuestra sede social de calle 6 N° 1174 de la ciudad de La Plata, PBA, con el fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
  - 2- Lectura del acta anterior.
  - 3- Designación de cinco compañeros para integrar la Junta Electoral que fiscalizará los comicios de renovación de autoridades del día 17/12/2021.
  - 4- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.
- Marcelo C. Alcobendas, Secretario General.

## SOCIEDADES

### **CONSTRUCTORA ARTIGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 20/9/21 se modificó la cláusula 1 y se trasladó la jurisdicción de la sociedad a Moreno 3770, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Román Ariel Montanari, 6/1/87, DNI N° 32771406, casado, ingeniero civil, Paraná 2837, Localidad Villa Ballester, Partido General San Martín; Lucas Ezequiel Montanari, 21/9/89, DNI N° 34929118, soltero, arquitecto, Intendente Campos 1792, piso 8, departamento "A", Localidad y Partido de General San Martín; Martín Emanuel Montanari, 22/8/97, DNI N° 40758810, soltero, maestro mayor de obras, calle 46 5088, Localidad y Partido de General San Martín; todos de la provincia de Buenos Aires y argentinos. "Constructora Artigas S.R.L."; duración 99 años; Objeto: Construcciones: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y desagües, pavimentación, demolición, mejoramiento de terrenos y la compraventa, consignación, distribución, importación y exportaciones materiales para la construcción, artefactos sanitarios y grifería, pudiendo realizar operaciones inmobiliarias, ya sean inmuebles propios y/o de terceros. Capital social \$11.900; dividido en 11.900 cuotas de \$1 y 1 voto. Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerentes: Román Ariel Montanari y Lucas Ezequiel Montanari, con firma individual e indistinta, domicilio especial en sede social; ejercicio social 30/9. Fiscalización por los socios. Representación: Gerente. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

### **WEKUYEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 15/09/2021, transcrita al folio 17 del Libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 13/11/2009, se resolvió designar por tres ejercicios: Presidente: José María Giménez, CUIT 20-07.835.792-5, domiciliado en Gral. Paz N° 624 (Tandil); Director Suplente Silvia Liliana Melerio, CUIT 23-10.418.124-4, domiciliada en Gral. Paz N° 624 (Tandil). José María Giménez. Presidente.

### **MARQUETA Y CÍA. S.C.A.**

POR 1 DÍA - Cesión Capital Comanditado - Escritura Pública Nro. 146 04/10/2018. Capital cedido gratuitamente entre María Teresa Marqueta a favor de Hernán Emilio Iriarte. Asamblea General Extraordinaria Nro. 98 15/04/2021 Modificación Art. 8. Administración y Representación a cargo de socios comanditados: Susana Dominga Lidia Marqueta y Hernán Emilio Iriarte por el término de duración de la sociedad. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

### **BUSADA CONSTRUCCIONES BAHIENSES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Busada Construcciones Bahienses del Sur S.A., sede social Alsina 95, Piso 11, Oficinas 1 y 2, Bahía Blanca, Prov. Bs. As.- 2) Escritura N° 152 del 03-12-2020.- 3) Lucas Martin Palmieri, soltero, argentino, nacido el 07/05/1980, constructor, DNI 28.296.640, CUIT 23-28296640-9, domicilio Mitre 966, Bahía Blanca, Pcia. Bs.As, quien suscribe 160 acciones; y María Ester Busada, divorciada, argentina, nacida el 13/04/1954, comerciante, DNI 11.113.372, CUIT 27-11113372-2, domicilio Mitre 966, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As, quien suscribe 40 acciones.- 4) Objeto: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, o en unión transitoria de empresas, a las siguientes actividades: A) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, provisión de mano de obra y materiales.- Administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza, de carácter privado o público, civil o militar. Construcción de estructuras de hormigón y/o metálicas, construcción de todo tipo de edificios y obras civiles de infraestructura, alumbrado público y redes de gas, construcción y venta de edificios por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y/o mediante fideicomisos de construcción y/o mediante cualquier otra modalidad constructiva y bajo cualquier formato legal, y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. B) Servicios: Compra venta y/o alquiler y/o adquisición por leasing, de equipos tales como bombas de hormigón, grúas, palas cargadoras, topadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, camiones volcadores, vibrocompactadoras, rodillos neumáticos, martillos neumáticos, electrogeneradores, y otros equipos afines. Explotación de servicios públicos o privados de cualquier tipo, tales como eléctrico, de agua potable, cloacales, de saneamiento, gas y toda acción derivada de esta actividad; asesoramiento técnico y servicios de consultoría en ramas de ingeniería, realización de estudios de factibilidad, proyectos y/o anteproyectos de investigación, planeamiento y diseño de obras de ingeniería, efectuar tasaciones y peritajes; estudio, promoción y organización de empresas o entidades dedicadas a las actividades arriba enunciadas. C) Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, materiales, materias primas, artefactos, máquinas, equipos y demás elementos vinculados con su actividad de elaboración y venta de hormigón elaborado y constructora. D) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de materias primas, maquinarias, productos y mercaderías relacionadas con su actividad principal. E) Operaciones Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación, arrendamiento, construcción y/o explotación y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, y/o fondos de comercio relativos a su objeto. F) Financiera: Aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía, la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio. G) Automotores: Compra, venta, permuta, locación, sublocación, importación y/o exportación de vehículos en general. Compra, venta de chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías, industrializadas o no, y, en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios o ajenos; H) Importación y Exportación: Operaciones de importación y

exportación de las materias primas, insumos y productos elaborados, de fabricación propia o de terceros, incluyendo la importación y exportación de bienes de capital necesarios para la fabricación y/o transformación de los mismos.- 1) Transporte: Por cuenta propia o de terceros transportes terrestres en general y, en especial, transportes de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo, además, intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, provinciales y municipales, referente a toda actividad que se relacione con el objeto social; y en concursos públicos o privados para celebrar contratos de concesión, provisión o locación de bienes muebles e inmuebles y servicios, tanto para el mercado interno y/o la exportación.-5) 99 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital \$200.000 representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. Presidente Lucas Martin Palmieri, DNI 28.296.640, CUIT 23-28296640-9, domicilio Mitre 966, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As y Director Suplente Maria Ester Busada, DNI 11.113.372, CUIT 27-11113372-2, domicilio Mitre 966, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As, - 8) Se prescinde de la sindicatura.- 9) Cierre 31/10 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 152 de fecha 03/12/2020 Campagna Marcio, Matias Gabriel, DNI 34.561.588, Contador Publico, T° 167-F° 151 Legajo 43449/3 (C.P.C.E.P.B.A).

### **KUYULKURA TRANSPORTES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Clelia Marine Diaz, argentina, nacida el 27/10/1979, casada con Daniel Alfredo Leguizamón, DNI N° 27.611.336, Comerciante, CUIT 23-27611336-4, domiciliada en calle 29 N° 18 e/475 y 476 de City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Bs.As.; y Jorge Carlos Diaz, argentina, nacido el 24/2/1970, casado con Teresita Berónica Farías, DNI N° 27.611.334, Comerciante, CUIT N° 20-27611334-9, domiciliado en calle 455 N° 3735 de City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; 2) Kuyulkura Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada; 3) Instr. Priv. 15/09/2021; 4) Domicilio Social: Calle 29 N° 18 e/475 y 476 de City Bell, ciudad de La Plata, partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, comercialización y traslado de: Achuras, ladrillos, fardos, leña y carbón y demás productos vinculados con la actividad, su importación y/o exportación. B) Transporte y Logística: Mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo, y aéreo en general, transporte privado de carga, mercaderías de todo tipo, correspondencia, encomiendas, mudanzas, contenedores, dentro y fuera de la República Argentina y todo a través de vehículos propios o de terceros, o de concesiones de líneas de transporte privado de pasajeros y/o carga, ya sean nacionales, provinciales, comunales o internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. C) Almacenamiento: Realizar tareas de estibaje y depósito, prestar servicios de almacenar, manipular, fraccionar, desconsolidar contenedores en depósitos propios o de terceros de todo tipo de mercaderías propias o de terceros. Asimismo también podrá contratar mediante la participación en concurso de precios, contrataciones directas o en licitaciones públicas y/o privadas con el Estado Nacional, provinciales, municipales, empresas públicas, organismos descentralizados y entidades autárquicas. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$50.000; 8 y 9) Gerente: Clelia Marine Diaz, Gerente Suplente: Jorge Carlos Diaz, ambos por tiempo indet.; Fiscalización: Socios; 10) 31/12. Renata Cavalanti, Abogada.

### **LANFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta Reunión de socios número 5 del 28/04/2017 renunció al cargo de gerente Giacoy Mariana Alejandra y se nombró gerente a Gil Fernando Alberto DNI N° 26.670.475, CUIT N° 20-26670475-6 por el término de la sociedad. Dra.: Schuk Julieta de los Milagros, Contadora Pública.

### **CALCHINES CARROT TRIP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N°120del 16/09/2021 folio 433, Reg. 16 de Quilmes, Socios: Enrique Marcelo Motta, 20/11/1978, 26.926.960, 20-26926960-0, solt, hijo de Roberto Enrique Motta y Adelaida Otto, electricista, Balcarce N° 175 Quilmes; y Leonardo Javier Alberto Rolon, argentino, 14/01/1983, 30.551.564, 20-30551564-8, solt., hijo de Adalberto Antonio Rolón y Dominga Longarich, 147 N° 2.358 Berazategui; argentinos. Denominación: Calchines Carrot Trip SA. Sede social: Gutiérrez n° 4.080, Planta Alta, uf 208 letra "O", Hudson, Berazategui, PBA. Objeto Social: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias. Transporte Terrestre: Na) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas; b) Capacitar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados defletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados.- Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$4.000.000 dividido en 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una, un voto por acción. Administración y Representación: Director Titular/Presidente: Leonardo Javier Alberto Rolón; Director Suplente: Enrique Marcelo Motta, vigencia: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de socios. Si la sociedad queda comprendida en la causal del Artículo 299, inc. 2º por aumento de

capital, la asamblea elegirá anualmente un síndico titular y un suplente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Romina Trentin, Notaria. Registro 16, Quilmes.

**LGK Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Regularización. Por acta de regularización del 8/7/2021 la sociedad Lagunak Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV Denominada Simple por la doctrina, decidió adoptar el tipo de sociedad de responsabilidad limitada y se registró por el siguiente contrato: 1) Aladro Agustín, casado en primeras nupcias, nacido 11/4/1985, DNI 31.227.730, comerciante, domicilio Los Pensamientos 2420, Tandil. Lujan Pablo Alberto, soltero, nacido 26/10/1982, DNI. 29.754.869, comerciante, domicilio San Lorenzo 186, Tandil. -2) LGK y Asociados S.R.L. 3) Domicilio Los Pensamientos N° 2420, ciudad y partido de Tandil. -4) Objeto: Agropecuaria: Explotación establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Cría invernada, compra y venta de ganado mayor y menor. Comercial: Venta, conservación refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Venta productos agrícolas, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados. Venta de maquinarias para el agro, y de insumos para el campo tales como corrales, mangas, tranqueras, postes, alambrados. Expendio de combustible para el agro. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación Y Exportación: de bienes relacionados con su objeto. Industrial: Industrialización de productos agropecuarios. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del Código Civil y Comercial de la Nación, y sus modificatorias. Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Operar en bancos nacionales y extranjeros. Mandatos y Servicios: Comisiones, representaciones, mandatos y servicios. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios, de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Transporte: de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. -5) 99 años. -6) \$90.000. -7) Administración: gerentes. Designados: Sres. Lujan Pablo Alberto y Agustín Aladro. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. -8) Representación legal: Gerentes. 9) 31/12.- Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**AGROAYRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 18/3/21 se designó Pte.: Octavio Cipollone y dir. suplente: Manuel Morales Ipharraguerre. Dra. Sandra Etcheverry M., Abogada.

**GRUPO MASTER AGRO DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 250, 16/07/2021, folio 520, reg. 6, Saladillo. Socios: Tiberi Walter Fabián, arg., 08/12/1967, DNI 18.528.187, CUIL 20-18528187-7, con con María Fernanda Gerez, Almafuerte 3557, Saladillo; y Arrospide Silvio Mauricio, arg., 26/07/1969, DNI 21.108.783, CUIL 20-21108783-9, CPN con Evangelina Villamarin, Sarmiento 2547 Saladillo, ambos médicos veterinarios. Sede social: Almafuerte N° 3.557, Saladillo, PBA. Objeto Social: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, almacenamiento y acopio de productos agropecuarios, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, compra, venta y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, y del equipamiento necesario a tal fin. Como así también el transporte automotor de todo este tipo de cargas y la prestación de servicios relacionados con las actividades antes descriptas y de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas en las áreas mencionadas precedentemente. Pudiendo administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería y agricultura, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. En particular elaboración, comercialización, fraccionamiento de aceites y grasas, subproductos, estruzado de granos, y actividades afines. Compra, venta, consignación, acopio, acondicionamiento, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, aceites, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, y demás instalaciones y equipamientos necesarios para desarrollar su actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$100 cada una, con derecho a un voto por unidad. Administración y Representación: Director Titular: Tiberi Walter Fabián; Director Suplente: Arrospide Silvio Mauricio. Plazo: 3 ejercicios. Constituyen domicilio en la sede social; Fiscalización: a cargo de los socios, en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2º por aumento de capital, anualmente la sociedad deberá elegir síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio social: 30 de septiembre de cada año. Horacio Enrique Ramón Etchegoyen, Escribano. Registro 6. Pdo. Saladillo.



**KELVIN CLIMATIZACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 31 de agosto de 2020 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 23/11/2020, el directorio de Kelvin Climatización S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente, Cristian Adrián Santos; Director suplente Nuñez Laura Edith; todos con domicilio especial en San Martín 2538 de Saladillo, Buenos Aires. Santos Cristian Adrián presidente. Horacio E. R. Etchegoyen, Escribano.

**REMINISCENCIAS DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. 165 de 14/09/2021 se reforma Art. 9. Guillermo Pache, Abogado.

**BONSILVER S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Bonsilver S.A. 1) Socios: Matias Leandro Silvestrini, argentino, soltero, de 29 años de edad, nacido el 15/04/1992, titular del documento nacional de identidad 36.778.527, CUIT 20-36778527-7, comerciante, con domicilio en Rodríguez Peña 1736 2º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Luciano Walter Silvestrini, argentino, soltero, de 32 años de edad, nacido el 15/01/1990, titular del documento nacional de identidad 35.073.085, CUIT 20-35073085-1, comerciante; con Avellaneda número 25 piso 3 depto 4. de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Público 16/09/2021. 3) Domicilio: Calle 46 N° 346 La Plata. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Constructora: La construcción de edificios, urbanos o rurales, obras civiles en general para cualquier destino, viales de todo tipo, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura, de carácter público o privado. B) Financiera y de Inversión: El aporte de capitales a personas, empresas, fideicomisos, agrupaciones, asociaciones, sociedades, cooperativas, mutuales y todo otro tipo societario, constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a largo, corto o mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios y/o de terceros, pudiendo realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por terceros. C) Inmobiliaria: Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, incluyendo derechos reales y personales; y la compra, venta, permuta, cesión, constitución y administración de fideicomisos, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes. D) Diseño, Desarrollo y Fabricación: De todo tipo de productos cosméticos, de belleza, perfumería y estética. E) Comercial: Distribución, comercialización, promoción, representación, consignación, permuta, compra y venta al por mayor y/o menor de toda clase de bienes, materiales, productos y/o artículos de cosmética, de belleza, de perfumería y de estética. Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual de los antes mencionados bienes, materiales, productos y/o artículos de cosmética, de belleza, de perfumería y de estética, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias y/o franquicias respecto de tales derechos. Podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. También podrá desarrollar sistemas integrales, alquiler de equipos, consultorías, capacitaciones y asesoramientos. F) Representaciones, Servicios y Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, de consultoría y de asesoramiento, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a través de terceros. G) Importadora y Exportadora: Importar y exportar todos los bienes relacionados con su objeto comercial. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, y la sociedad podrá presentarse en todos sus rubros, como proveedor de los Estados nacional, provinciales, municipales y o de Estados Extranjeros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$1.000.000. 7) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros máximo, duración 3 ejercicios) Composición de los órganos de administración: Directorio: Presidente: Luciano Walter Silvestrini (CUIT: 20-35073085-1), Director Suplente: Matias Leandro Silvestrini (CUIT: 20-36778527-7). 8) Composición de los órganos de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, según lo dispuesto por el artículo 284 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N°19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por sus socios en forma personal, tal como lo permite el Artículos 284, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 9) Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente del directorio, o al director suplente, cuando correspondiere. 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31/01. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

**CARAPACON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 135 del 20/9/21. Comparecen 1) Gladys Noemí Sacco, arg., cas. en 1º nup. c/Martín Alonso, nac. 3/9/67, comerciante, DNI N° 18562967, CUIL N° 27-18562967-3, dom. Martín Rodríguez, N° 3595 Carapachay, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As.; 2) Paula Marina Alonso, arg., solt. hija de Gladys Noemí Sacco y Martín Alonso, nac. 11/10/99, comerciante, DNI N° 42201564, CUIL N° 27-42201564-2, dom. Martín Rodríguez N° 3595 Carapachay Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As.; 3) Graciela Karina Flores, arg., cas. en 1º nup. c/Ricardo Luis Lapolla, nac. 28/1/72,

comerciante, DNI N° 22549044, CUIL N° 27-22549044-4, dom. Triunvirato N° 3834, Villa Adelina, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As., 4) Nicolás Ricardo Lapolla, arg. solt. hijo de Graciela Karina Flores y Ricardo Luis Lapolla, nac. 30/11/96, comerciante, DNI N° 40090502, CUIL N° 23-40090502-9, dom. Triunvirato N° 3834, Villa Adelina, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. 1) Denominación: Carapacon S.R.L., Segunda: Sede Social: Triunvirato N° 3834, Villa Adelina, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, actividad constructora: Mediante la construcción de edificios, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, desagües, pavimentación, movimiento de suelos, demoliciones, tendido de líneas eléctricas, redes de alta tensión, instalación en edificios, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, fabricación de puentes y grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, planta de bombeo de agua y obras sanitarias, todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, con profesionales con título habilitante. Tercero: Duración (99) años a partir de su inscripción. Cuarto: Capital. Cap. Soc. (100.000) Cien Mil. Quinto: Gerente: Gladys Noemí Sacco, Paula Marina Alonso, Graciela Karina Flores, Nicolás Ricardo Lapolla, por tiempo indeterminado. Sexto: Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Séptimo: Administración y representación: Será el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Octavo; Fiscalización: De la sociedad la realizarán los socios en los terminos del Art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades. Esc. Martín Leandro Russo.

### **EUBOIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Euboia S.A." Por Esc. N° 139 del 21/09/2021. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Los cónyuges en 1° nup. Joaquin Alberto Volante Justo, arg., DNI 32.496.385, CUIT 20-32496385-6, nac. 29/05/1986, arquitecto, y Agustina Elena Molluso, arg., DNI 33.784.230, CUIT 27-33784230-0, nac. 21/01/1988, empr., domic. en Belgrano N° 974 de Quilmes. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Constr.: Ind. de la const., en todas sus ramas y deriv.; proy., planif., ref., rep., constr. Int. e viv., casas, depart. y dúp., edif. en prop. Horiz., edif. Resid. y no resid., y cualq. otro tipo de inmueb.; ref. y mant. de los mismos, trab. de urb. y desar. Inmob., edif. de obras civ. y vial., desag., prep. de terr. para obras y mov. de suelo, dem. y vol. de edif., y todo tipo de obras de ing., de transp., redes, archit., perf., de caráct. Púb.o priv.en sus dist.formas y espec. Compra, venta, distrib., comerc., import. y export.de todo tipo de mat. para la ind. de la const. en gral., ref. y rep. de edif. Resid. y no resid. Maq. Equip., herram., y mot. B) Inmob.: Comp. y alq., perm., arrend., administ. de inmueb. en gral., sean urb. o rur., con fines de explot., administ., loteo, fracc. o enaj., incl. todas las operac. Compr. en las leyes y regl. sobre Prop. Horiz., constr. civ., ind., hid., púb. o priv.; intern. en la comprav. de inmueb. y act. en la administ. de cons. Prop. C) Financ. Med. la financ. con cap. propio de planes de fabric. y venta de prod. de su propia comerc. o de terc.: otorg. de prést. con o sin gar.: así como la compra, venta y negoc. de tit., acc., debent., bonos cot. de la bolsa y toda otra clase de valores mob. y pap. de créd. de cualq. Nat., ya sean de sist. o mod. Cread. o a crearse. Se excl. las operac. Det. en la Ley de Ent. Financ. de T.O. y toda otra que req. Conc. Púb.- Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. soc.: pesos diez millones (\$10.000.000), repres. Por mil (1000) acc. Ord. nom. no endosables con dcho a un voto c/u de diez mil pesos (\$10.000.-) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Directorio: Presidente: Joaquin Alberto Volante Justo. Director Suplente: Agustina Elena Molluso. Ejerc.: 30/06 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. la elecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derecho de contr. que conf. el Art. 55 de la ley 19.550. Primer Administracion: Joaquin Alberto Volante. Lucía Angélica Bugatto, Escribana.

### **SERV GENERAL WISUYA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000) que se divide en mil doscientas (1200) cuotas iguales de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas, que otorgan derecho a un voto. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señorita Pages Yamila Belén, 800 cuotas, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000); La señorita Pages Michelle Melanie, 400 cuotas por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Marcia A. Kustre, Abogada.

### **OUT OF THE BOX S.A.**

POR 1 DÍA - Disolución y Liquidación. Por asamblea del 21/01/21, se decidió disolver anticipadamente la sociedad. Se nombró Liquidador a Esteban Robles Luna, con domicilio especial en calle 58 N° 710, piso 3, depto. A, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Por asamblea del 30/4/21 se aprobó el balance de Liquidación al 28/2/21, el Proyecto de Distribución y la gestión del Liquidador. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **SEPELIOS SENGER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario, edicto publicado el 26/08/2021, Registro N° 0000038218, Gerente y Socios rectifican fecha de Constitución instrumento privado siendo el correcto 23/08/2021, no la publicada oportunamente. Julio Lorenzo Medina, Abogado T° 53 F° 221 C.A.S.I.

### **IMÁGENES PUERTO MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Imágenes Puerto Mar del Plata S.R.L. comunica su constitución. Según instrumento privado del día 17/09/2021 se constituye Imágenes Puerto Mar del Plata S.R.L. 1) Socios/as: Malen Duarte, argentina, contadora, con DNI N° 36.387.910 y CUIT N° 27-36387910-7, nacida el 13/11/1991, soltera, domiciliada en calle Formosa N° 1811 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Eugenia María Juárez, argentina, médica, con DNI N° 22.417.908 y CUIT N° 27-22417908-7, nacida el 15/10/1971, divorciada de sus primeras nupcias de Fernando Luis Torres, domiciliada en calle 19 N° 1182, Balcarce, partido de Balcarce, Bs. As.; Roberto Guillermo Cotoras, argentino, técnico en electrónica, con DNI N° 29.634.213 y CUIT N° 20-29634213-1, nacido el 04/07/1982, soltero, domiciliado en calle Carlos Tejedor N° 2194, Munro, partido de Vicente López, Bs. As.; y, Rubén Marcelo Morato, argentino, médico, con DNI N° 21.370.485 y CUIT N° 20-21370485-1, nacido el 02/11/1970, divorciado de sus primeras nupcias de Miriam Noemí Cabral, domiciliado en Arlt N° 2797, José C. Paz, partido de José C. Paz, Bs. As. 2) Domicilio social: calle 22 N° 621, 2do. "A", de Balcarce, partido de Balcarce, Bs. As. 3) Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: a. la organización y explotación de empresas de servicios, prestaciones y prácticas médicas vinculadas al diagnóstico médico por imágenes e intervencionismo, a saber, radiografías, mamografías, ecografías, tomografías computadas, tomografías computadas por emisión de positrones, resonancias magnéticas y cualquier otro tipo de sistema que reemplace, sustituya o complemente a cualquier de ellos, creado o a crearse; b. la organización y desarrollo de tales actividades, contratando la instalación existente dentro de centros asistenciales creados o a crearse, o mediante la creación y desarrollo de nuevas instalaciones para la prestación de tales actividades; c. la celebración de la compraventa, importación, exportación, de todos los elementos, artículos, equipamientos, aparatos, repuestos y accesorios, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas; d. la organización y explotación de planes asistenciales y/o de servicios en relación con dicha especialidad médica, prepagos o no; e. la actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes, mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; y, f. la actividad financiera, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes, mediante la realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y el otorgamiento de avales y garantías a favor de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En el cumplimiento de dicho objeto, los socios expertos desarrollarán su actividad profesional en todas las explotaciones en que la sociedad sea titular, de conformidad con la regulación que se establezca por reglamentos internos y externos. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: \$120.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que los socios suscriben totalmente, e integran el 25 % en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: se designa una gerenta a Malen Duarte, por el plazo de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en Formosa N° 1811, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 7) Fiscalización: directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Leandro Miguel Moya, Contador Público.

### **27 DE NOVIEMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Reunión de Directorio del 10/09/2021 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a Acha N° 880, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Firmada por: Antonio Fernando Mellino, Pte. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **LAST MILE DISTRIBUCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 10-9-21. Presidente: Nicolas Alfredo Berner, DNI 5.250.640, CUIT 20252506404, y Director Suplente Adrián Daniel Hoff, DNI 16.682.014, CUIT 20-16682014-7. Ambos directores con dom. esp. (Art. 256 LGS) en Ezpeleta 1221, Martínez, Prov. Bs. As. Victor J. Maida, Abogado.

### **GM ALFAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Ratificación Asamblea - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/09/2021 se ratifica lo tratado en Acta de Asamblea de fecha 10/06/2021 y se aclara que, debido a un error involuntario, el hash que debió haberse consignado en esta última Acta de Asamblea es ab03b904a15906da75e21337e1af242de2c4be4c0f538d8abd7860fccfa3f0ca. Ignacio Pereda, CPN.

### **GENÉRICOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 14/09/21: Cambio de sede social a calle Castelli 2313 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cr. Ricardo Chicatun.

### **TRANSPORTE SEMIMAS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 8 del 01/03/2021, renuncian Daniel Andres como Presidente y Horacio Andres como de Director Suplente. Se designa Presidente a Alejandra Edith Cepeda y Director Suplente a Lucas Federico Lovera. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **LA ELÉCTRICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Que por instrumento privado de fecha 24/9/2021 en "La Eléctrica S.R.L.", CUIT 30-64607366-5, que tiene su domicilio social en la calle Bartolomé Mitre 1180 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Los socios Néstor Carlos Gonzalez, arg., nac. 5/1/1946, DNI 4.929.108, CUIT 20-04929108-7, empresario, divorc., domic. Bartolomé Mitre 1180, de cdad. y ptdo. Morón, Pcia. Bs. As.; y Néstor Claudio Gonzalez, arg., nac. 22/5/1971, DNI 22.251.418, CUIT 20-22251418-6, comerc., divorc., domic. Bartolomé Mitre 1082, de cdad. y ptdo. Morón, Pcia. Bs. As., cedieron todas sus cuotas en favor de Pablo Antonio Clinis, argentino, nacido el 24 de abril de 1962, DNI 14.910.208, CUIT 20-14910208-7, ingeniero, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Massie, domiciliado en Julio Catalán 666 de Vaqueros, La Caldera, Provincia de Salta; y Gustavo Esteban Gonzalez, argentino, nacido el 6 de julio de 1981, DNI 28.953.617, CUIT 20-28953617-6, soltero, hijo de Hugo Esteban Gonzalez y de Norma Beatriz Lionardi, comerciante, domiciliado en Club de Campo La Lucinda, Lote 70 de Salta Capital, Provincia de Salta. Y por Acta N° 52 del 24/9/2021, renunciaron a sus cargos de gerentes Néstor Carlos y Nestor Claudio Gonzalez, designándose Gerentes a Pablo Antonio Clinis y a Gustavo Esteban Gonzalez, en forma indist. ambos, por toda la duración de la sociedad, aceptación de cargos en misma acta. La soc. no está comprendida en el Art. 299, LSC. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

### **OPERADOR MEFF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 4 de fecha 10/09/2021 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Amanda del Rosario Nyland; 2) Cesión de cuotas sociales: Amanda del Rosario Nyland y Valeria Natalia Dominguez vendieron, cedieron y transfirieron, respectivamente, la cantidad de 24.000 y 3.000 cuotas sociales a favor de Emilse Paula Acuevide, argentina, DNI: 27.678.464, CUIT 27-27678464-7, nacida el 07/10/1979, docente, casada en primeras nupcias Martin Osvaldo Méndez, domicilio en Blvd. de todos los Santos 4500, B° San Gabriel, Lote 206, localidad de Benavidez, partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 3) Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social: "Cuarto: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas de Diez Pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota". - El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) Amanda del Rosario Nyland: 300 cuotas y b) Emilse Paula Acuevide: 2.700 cuotas. Por Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 10/09/2021: 1) Se designa Gerente: Emilse Paula Acuevide, quien constituye domicilio especial en la sede social. María Elin Giordano, Contadora Pública.

### **IMEVA INVESTIGACIONES MÉDICAS DE VARELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 191 del 20/9/2021. Juan Pablo Vinicki, argentino, nacido el 4/12/1980, soltero, DNI 28507892, médico reumatólogo, dom. Bernardo de Irigoyen N° 375 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Amalia Raquel Igounet, argentina, nacida el 14/3/1950, divorciada DNI 6661330, jubilada, dom. Los Andes N° 2153 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "Imeva Investigaciones Médicas de Varela S.R.L." Sede: Av. San Martín N° 2304, Piso 1, Departamento B Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.- 99 años. Capital: \$300.000. Objeto: a) La prestación de servicios de asistencia, docencia, asesoramiento, investigación y orientación médica; b) La organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico y electrónico, basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm.: Amalia Raquel Igounet por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 30/09. María Eugenia de Pol, Escribana.

### **TREFILADORA SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 192 del 21/9/2021. Patricia Viviana Cordero, argentina, nacida el 5/11/1969, comerciante, soltera, DNI 21066794, dom. 25 de Mayo N° 250 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Eduardo Ferron, argentino, nacido el 5/3/1960, comerciante, soltero, DNI 13717499, dom. Hipólito Yrigoyen N° 518, Piso 14, dpto. A Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Trefiladora Sudeste S.A." Sede: 25 de Mayo N° 250 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. La explotación de

corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, fierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Patricia Viviana Cordero; Director Suplente: Eduardo Ferron. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/12. Autorizado Fdo. Maria Eugenia de Pol, Escribana.

### **TALENT FINDER S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550 1) Socios: Georgina Delia Bertolo, argentina, nacida el 21/02/1984, DNI 30.896.015, CUIT 27-30896015-9, Licenciada en Recursos Humanos, soltera, hija de Miguel Angel Bértolo e Inés Graciela Suárez, domicilio en Guillermo Rawson 2653 1°C, Olivos, Vte. López, Pcia. de Bs. As.; y Valentina Sposito, argentina, nacida 26/07/, DNI 38.456.205, CUIT 27-38456205-7, empresaria, soltera, hija de Flavia Marisa Ambrosini y Néstor Daniel Sposito, domiciliada en Necochea 820, Acassuso, San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Suscripción del contrato: 24/09/2021; 3) Denominación: "Talent Finder S.A."; 4) Domicilio Social: Mariano Pelliza 2529, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de Recursos Humanos: 1) Selección, reclutamiento, formación, búsqueda y capacitación de personal; 2) Capacitación, asesoramiento y acompañamiento de equipos de Selección y Reclutamiento; 3) Desarrollo e implementación de estrategias de branding, comunicación y posicionamiento de la marca empleadora; 4) Servicios integrales de Recursos Humanos destinados a optimizar la gestión de las empresas, incluyendo la implementación y/o desarrollo de nuevas tecnologías para ser aplicadas a los procesos del área; 5) Coaching para personas y equipos; 6) Diseño y gestión organizacional. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip. reg.; 7) Capital Social: \$100.000 representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares e igual número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios; 9) Representación legal: Presidente del Directorio: Georgina Delia Bertolo; 10) Fiscalización: los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 31 de julio de c/año. María Elin Giordano, Contadora Pública.

### **BLIPACK S.A.**

POR 1 DÍA - Por actas del 30/10/20 reelige Presidente Carlos Fechino, Vicepresidente Adalgisa Fallone de Fechino, Directores Titulares María Gabriela Fechino, Carlos Andrea Fechino, Esteban Francisco Fechino y Rodolfo Alejandro Vasulka, Sindico Titular Jorge Boschetti y Síndico Suplente Haydee Cristina Bonilla. Los designados fijan domicilio especial en Av. Díaz Vélez 733, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Victor Jose Ortigoza Nuñez.

### **JPHINC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550 1) Socios: 1) Juan Pablo Hernandez, argentino, DNI 27.603.242, CUIT 23-27603242-9 casado en primeras en primeras nupcias con Carolina Tangorra, nacido el 7/10/1980, comerciante, domicilio en Artigas 227, ciudad de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Bs. As.; Aníbal Martín Llano, argentino, DNI 29.754.515, CUIT 23-29754515-9, soltero, nacido el 23/08/1982, comerciante, domicilio en calle Fugl 533, Depto. 1 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Bs. As.; Alejandro Speroni, argentino, DNI 31.071.845, CUIT 23-31071845-9, soltero, nacido el 16/11/1984, comerciante, domicilio en la calle O'Higgins 213 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) Suscripción del contrato: 15/09/2021; 3) Denominación: Jphinc S.R.L. 4) Domicilio Social: Piedrabuena 2870, ciudad de Tandil, partido de Tandil, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de viviendas, oficinas, galpones, módulos y todo tipo de productos elaborados mediante sistemas de construcción en seco; fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de elementos de aislación térmica. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip. reg.; 7) Capital Social: \$100.000,00, dividido mil (1.000) cuotas de cien pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Dirección y administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes representarán a la misma. Los gerentes ejercerán la representación de la Sociedad por tiempo indeterminado y en forma indistinta. 9) Representación legal: Juan Pablo Hernandez, DNI 27.603.242. 10) Fiscalización: los socios. 11) Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. María Elin Giordano, Contadora Pública.

**FREAK CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2021, se resolvió por unanimidad, la reforma del artículo cuatro del Contrato social, el que describe el objeto social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: A) La elaboración, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios. Establecimiento y explotación de negocios de ramo gastronómico tales como restaurantes, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. B) Organización de Eventos: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de suvenires y merchandaising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. D) Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento integral. Selección y búsqueda de personal, capacitación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, personas, empresas y/o entes de cualquier naturaleza. Realizar estudios de mercado. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas. E) Periodística: Agencia de noticias. Podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el periodismo, sea por medios escritos, gráficos, radiales, audiovisuales, o televisivos, incluyendo Internet, diagramación, fotografía, edición, difusión, distribución, comercialización de todo tipo de publicaciones, presentación gráfica de noticias, programas periodísticos de sitios de Internet y todo otro tipo de actividad relacionada con la transmisión de noticias, publicidad y opiniones. Realizar la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, formularios estuches, folletos, etiquetas y trabajos de imprenta. Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e impresión. F) Asesoramiento: En estudios comparativos de tratamiento de las noticias por cualquier medio de comunicación público o privado. Como así también en diversos temas relacionados con la actividad periodística, publicitaria y de producción de todo tipo de productos periodísticos, su comercialización y comunicación G) Publicidad: Podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con la publicidad, tanto en la fase de la creatividad y producción de materiales para los más variados medios de difusión, abiertos o cerrados, gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, discográficos, electrónicos, de forma estática, móvil, o ambulante, impresos, murales, carteles, pasacalles, videos, o cualquier otro medio idóneo creado o por crearse; como la comercialización e intermediación de producciones y servicios publicitarios incluyendo la evaluación del mercado publicitario, fabricación, distribución, importación y exportación de chapas, afiches, carteles, productos, materia prima y elementos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La explotación del servicio de mailing y/o la elaboración de campañas publicitarias a través de todo medio idóneo al respecto. H) Representaciones y Mandatos: Asumir y sub-conceder representaciones y mandatos, agenciar o franquiciar y gestionar en cualquier ámbito, ya sea artístico, cultural, científico, político, económico o deportivo, marcas ediciones, derechos, representaciones, tanto nacionales como extranjeras. I) Instituto y/o Academia: Podrá fundar, explotar, dirigir, administrar institutos, escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimiento educacional o formativo, en especial de idiomas y de computación, así como también todo otro medio técnico de difusión formativa y educacional. J) Servicios de Internet: Prestar servicios de Internet y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya, para los territorios de la República Argentina y del resto del mundo. Desarrollo, producción y explotación comercial de Sitios Web y servicios interactivos vía Internet y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya. Adquisición y licenciamiento de derechos para explotación comercial en Internet y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya. Adquisición de licencias para explotación de Sitios Web. Adquisición y licenciamiento de derechos para la producción, transmisión y explotación comercial de imágenes, audio y otros, en vivo o en diferido en Internet y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya. Venta de productos y servicios propios y licenciados, suscripciones, ticketing, viajes, etc. a través de Internet y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya. Licenciamiento de productos de contenido propio, licenciados o de terceros en Internet y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya. K) Productora: Podrá por sí sola y/o coproducción juntamente con persona y/o personas físicas ajenas a ella, y/o con otra u otras sociedades, realizar el desarrollo de productos y oportunidades comerciales para provisión de contenidos interactivos a sistemas de TV interactiva, enhanced TV, y set top box, y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya. Producción de juegos interactivos para Internet y/o cualquier tecnología de distribución que la sustituya. Producción y/o distribución de programas televisivos y radiales en vivo o filmados en video tapes y otras formas, películas cinematográficas, todo ello de corte periodístico y/o publicitario, como también la producción y montaje de espectáculos públicos. Edición, distribución y venta de revistas, periódicos, libros, folletos, videos y cualquier otro elemento de difusión gráfica. Espectáculos: Producción y representación artística; promoción de películas. A los fines expuestos, la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar, realizar proyectos comerciales, importar o exportar bienes y servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. L) Indumentaria y Textil mediante las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas

de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Seguidamente se trata el último punto del orden del día. Laura Marcela Ramella, Contadora Pública Nacional.

### **MEDITRAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio del 2/9/2021 se rectificó N° CUIT del Director Suplente: Gonzalo Cadenas. Ana Cristina Palesa, Abogada.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **GASOLERA DEL OESTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1.- Julieta Gisele Ruiz, 24/09/1987, soltero/a, argentina, comerciante, Avda. Perón N° 1225, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.211.118, CUIL/CUIT/CDI N° 27332111189. 2.- "Gasolera del Oeste S.A.S.". 3.- Ruta 5 Km N° 404, Juan José Paso, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco María Guerrero con domicilio especial en Ruta 5 Km N° 404, CPA 6474, Juan José Paso, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julieta Gisele Ruiz, con domicilio especial en Ruta 5 Km N° 404, CPA 6474, Juan José Paso, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la ex agente ALEJANDRA MARCELA TAGLE (DNI N° 13765335 - Clase 1959) y a los derecho habientes del ex agente Enrique Horacio Ramiirez (DNI N° 11995308 - Clase 1958), acerca del expediente EX-2020-03106802-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP por el cual se rectifica mediante RESO-2021-1609-GDEBA-MIYSPGP, varios artículos de la RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP, respecto a la fecha en que se limitó la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica a la ex agente Alejandra Marcela Tagle y la designación en el mismo cargo del ex agente Enrique Horacio Ramirez, correspondiendo consignar el día 3 de febrero de 2020. En relación a la fecha en que se limitó la designación como Jefe Interino del Departamento Obras por Contrato de la Dirección Provincial de Hidráulica y en cuanto a la fecha que se dispuso la reserva del cargo de Planta Permanente con estabilidad del ex agente Enrique Horacio Ramirez, corresponde consignar en ambos casos el día 3 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7674/70.

**Vicente David Borda**, Jefe Interino.

sep. 24 v. sep. 30

### **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la Adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a Inscribir, por el plazo de 3 días.

Expediente administrativo N° 4021-1505-0-2021.

Objeto: Inscripción de dominio.

Inmueble nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B, Mza.157, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 1624. sita en calle Chacabuco entre Belgrano y Saavedra.

Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras. Domicilio: Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

**Iván D. Villagrán**, Intendente.

sep. 29 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - Inscripción de Dominio. El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la Adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a inscribir, por el plazo de 3 días.

Expediente Administrativo N° 4021-1504-0-2021

Objeto: Inscripción de Dominio

Inmueble nomenclatura catastral: Circ I, Sec A, Mza.15, Parcela 3 A, Partida inmobiliaria N° 4989. sita en calle Dowling, 25 de Mayo y Lamadrid.

Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen

de Areco.

Iván D. Villagrán, Intendente

sep. 29 v. oct. 1°

## CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CARLOS ARIEL SEQUEIRA que en el expediente N° 21100-256604/14 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2020-5-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm. cuyos números de serie son Z-2171 y Z-8190, armamentos que se hallaban a cargo del ex Oficial Carlos Ariel Sequeira, legajo 181.580; que con fecha 23 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail [golaechea@cgp.gba.gov.ar](mailto:golaechea@cgp.gba.gov.ar), dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Golaechea de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail a la dirección de correo, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente N° 21100-256604/14

La Plata, 23 de Enero de 2020

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los Arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2020-5-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm. cuyos números de serie son Z-2171 y Z-8190, armamentos que se hallaban a cargo del ex Oficial Carlos Ariel Sequeira, legajo 181.580.

### Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos, surge que tuvieron lugar dos hechos diferentes. Uno de los cuales fue el día 4 de octubre del año 2014, siendo aproximadamente las 19.30 hs, en ocasión en que el agente de referencia circulaba a bordo de su vehículo particular por la intersección de las calles Antártida Argentina y Almirante Brown y habría sido abordado por cuatro sujetos armados, los cuales le sustrajeron su arma reglamentaria n° de serie Z-2171. Constatándose en dicha ocasión que el agente que nos ocupa, no había cumplimentado la Resolución Ministerial N° 1539/14, omitiendo declarar la tenencia de su vehículo particular Peugeot 406, dominio BUL-353.

El día 8 de octubre del año 2014 aproximadamente a las 21 hs., el agente de referencia en ocasión de una persecución a una motocicleta, -la cual circulaba a excesiva velocidad, sin luces reglamentarias ni casco- iniciada en Avenida Calchaquí entre las intersecciones de calles 12 de Octubre y Pellegrini de la ciudad de Quilmes, ingresó en el Barrio de Emergencia "Los Eucaliptus" de la localidad de Quilmes, haciéndolo a pie. En la oportunidad efectuó al menos tres disparos, impactando uno de ellos en la cabeza de una persona del referido barrio, produciéndose su fallecimiento como consecuencia de lo ocurrido. Luego de que Sequeira se retirara del barrio de mención, se constató el faltante del arma reglamentaria que portaba en la ocasión descripta. Siendo el n° de serie Z-8190.

Que a fs. 309/313 se acompaña Acta de Declaración Administrativa, prestada por el agente. Con respecto al hecho que tuviera lugar el 8/10/14, manifiesta que se encontraba de servicio, a bordo de un móvil policial, que funcionaban solo las balizas, careciendo de sirena. Siendo sobrepasado por la moto a exceso de velocidad comenzando a perseguir al conductor para identificarlo. Señala que no conocía a la persona que conducía la moto, como así tampoco a Roque Caballero,- la joven fallecido-

Que al alcanzar a la persona que perseguía, se inició un forcejeo con el individuo, Interviniendo una mujer que le pedía que lo soltara. También se acercaron otras tres personas que forcejearon con él, oportunidad en que tocó su pistolera advirtiéndole que no tenía su pistola, al reincorporarse, los individuos se dieron a la fuga. En cuanto al hecho que tuvo lugar 4/10/14 refiere que estaba de servicio y pidió permiso, ya que su señora, quien estaba embarazada, se encontraba descompuesta y la iba a acompañar al médico. Se dirigió a su domicilio en Bernal en su auto particular para cambiarse. Luego, salió para Ezpeleta, donde estaba su señora, en la casa de su madre. En el camino es que resultó interceptado por dos motos, cada una con dos sujetos a bordo, con los cascos colocados y sin patente. La moto del lado del conductor le cerró el paso y lo hizo frenar. Al tener el auto detenido, descendió el acompañante de la moto y le dijo que se bajara. Los sujetos de la moto que estaba a la derecha, lo reconocieron diciendo que era policía. Comenzaron a decirse entre ellos que lo mataran y le pedían el arma. Debiendo acceder, dado que lo superaban en número. Obra copia de requerimiento de elevación a juicio de la IPP N° 13-00-026248 caratulada "Homicidio Calificado por el Abuso en la Función Policial en concurso real con Peculado de Efectos", (Arts. 55 y 57 del C.P.) acumulada a la N° 13-00-025890-14 caratulada "Robo", las que se elevaron a juicio respecto al efectivo Sequeira, tomando intervención Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes (fs. 333/347). Que por I.P.P caratulada Homicidio, víctima Roque Caballero Ojeda,



interviene la UFI n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes.

A fs. 436/444 luce agregada la Resolución N° 01121-18 por la cual el Señor Auditor de Asuntos Internos Resuelve en su Artículo 1°. No hacer lugar al planteo de nulidad efectuado por el agente en cuestión junto a su defensor particular. Artículo 2°. Imponer la sanción de exoneración al agente en cuestión, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 inciso "h", 202 inciso "g" y 208 incisos "c", "g" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que encontrándose de servicio, extrajo su arma reglamentaria sin justificativo alguno y realizó disparos, hiriendo a un civil que perdió la vida a causa de las lesiones sufridas, como así también incumplió con su deber de conservar el armamento provisto, omitiendo asimismo dar cumplimiento a la Resolución Ministerial 1539/14, toda vez que no declaró la tenencia del vehículo marca Peugeot, modelo 406, dominio BUL-353, verificándose con su accionar una muy grave afectación a la operatividad, al prestigio de la institución, a la ética y honestidad del funcionario, como así también a la racionalidad y legalidad de la actuación policial, la que comenzará a ejecutar a partir de las cero (0) horas del día en que el imputado sea notificado de la misma (conf. Art. 188 in fine del Decreto 1050/09). Artículo 3°. Dar de baja de los registros las armas de mención, a través de la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad.

A fs. 446 consta la debida notificación al encartado del acto administrativo conclusivo del sumario disciplinario en cuestión, al domicilio legal constituido.

A fs. 487/488 obran las respectivas bajas de los bienes en cuestión.

Que a fs.499 y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Sumarios, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa en relación al valor de reposición a la fecha del hecho (04 y 08 de Octubre del año 2014) de dos pistolas Marca Astra, Modelo A-100, Serie N° Z-2171 y Z-8190., que el valor de reposición del bien en cuestión a la fecha indicada, por unidad, es de Pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$3.142) y cada cartucho 9 mm, Pesos seis (\$6,00) por unidad. Dejando constancia que los valores corresponden a la pistola en cuestión por unidad respectivamente.

Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2020-5-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.

En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.

II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Carlos Ariel Sequeira se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, a consecuencia de su actuar negligente el cual facilitó la sustracción de las armas reglamentarias.

En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Carlos Ariel Sequeira frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado por el faltante de la pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm número de serie Z-2171 con diecisiete cartuchos asciende a Pesos Tres mil trescientos diez (\$3.310) y el perjuicio fiscal configurado por el faltante de la pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, número de serie Z 8190 con diecisiete cartuchos asciende a la suma de Pesos tres mil trescientos diez (\$3.310) al 08/10/14 valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 499).

A los fines de determinar la fecha del perjuicio (Art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera los días 04/10/14 y 08/10/14 fecha en que denunciaron los faltantes.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los Arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los Arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Carlos Ariel Sequeira, legajo n°181.580, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

POR ELLO

**LA INSTRUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de las pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm número de serie Z-2171 y Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, número de serie Z-8190 con treinta y cuatro cartuchos asciende a total de Pesos Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$6.488), a la fecha de exteriorización de los hechos, siendo el 4/10/14 y 8/10/14 respectivamente.

**ARTÍCULO 2°:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Carlos Ariel Sequeira, legajo n° 151.580, conforme a lo indicado en los Arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a

partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el Art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata.

ARTÍCULO 4°. De forma.

**Graciela Olaechea**, Jefe.

sep. 29 v. oct. 5

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO**

### **Delegación Regional Chacabuco**

POR 1 DÍA - La Delegada Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la calidad o condición de derecho-habiente de la causante LIDIA ESTER LACUADRA, DNI 16039888, a fin de que tome intervención en debida forma en el ex.: 2021-19924838-GDEBA-DLRTYECHAMTGP caratulado: "Lacuadra Lidia Ester s/Indemnización por Muerte Art. 248 LCT" en trámite por ante esta Delegación Regional Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín N° 81 1° piso de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Chacabuco, 18 de agosto de 2021.

**Mariana Nutti**, Delegada Regional

## **MUTUAL MECÁNICA ZÁRATE**

POR 1 DÍA - A los Sres. Asociados de la Mutual Mecánica Zárate Matrícula Inaes N° 3008 B.A. con domicilio legal en la calle Andrade N° 250. Zárate, provincia de Buenos Aires. Se notifica a los señores cuyos datos seguidamente se consignan que deberán manifestar en forma fehaciente su voluntad de continuar asociados a esta Mutual, debiendo al efecto abonar la totalidad de cuotas adeudadas. Asimismo, se les hace saber que en caso de silencio se interpretará su negativa: CARMONA SERGIO, DNI 38848477; CARRIZO SANTOS MAXIMILIANO, DNI 35835766; CARRIZO LUIS ALBERTO, DNI 38821375; CORREA SEBASTIÁN ALEJANDRO, DNI 33522629; CALIGARI WALTER ARIE, DNI 35392210; BRIZUELA JESÚS DARÍO, DNI 37845780; BELFORTE FRANCISCO NAHUEL, DNI 37361886; BORBA JONATAN ANDRÉS, DNI 34162457; BERGARA LEANDRO OSCAR DNI 36493477; BARRIOS CRISITAN EMMANUEL, DNI 31749633; BRINGAS PABLO, DNI 31833018; BODEMAN LEONARDO GABRIEL, DNI 32331005; BASALDUA JORGE EMMANUEL, DNI 36493964; BAEZ FABIAN ANTONIO, DNI 30040062; BRAVO MARTIN LEONARDO, DNI 36493697; BASCOAS BLANCO BRIAN ALEXANDER, DNI 37675679; BETTIGA CRISTIAN DAMIÁN, DNI 35731419; BENICELLI JAVIER GUSTAVO, DNI 35405594; ALBORNOZ LUCAS NICOLÁS, DNI 38084856; ABADIE FEDERICO ALBERTO, DNI 30087205; ANTON SERGIO SEBASTIÁN, DNI 32496553; AGUIRRE GUSTAVO JAVIER, DNI 34043747; AYALA JORGE SEBASTIÁN, DNI 37237704; ALMADA ÁNGEL RAMÓN, DNI 32448942; CACEROS MAXIMILIANO DANIEL DNI 34330273; CABRAL GARIN FACUNDO, DNI 37845800; CRISPI DARÍO ANDRÉS, DNI 30433436; CERRUDO EMMANUEL, DNI 38296823; CANTEROS MARTIN FRANCISCO, DNI 28560677; CAMACHO OSVALDO DANIEL, DNI 32710618; CHAILE ESTEBAN DAMIÁN, DNI 41005745; CORREA SEBASTIÁN FERNANDO, DNI 36493347; CASTAGNONI LUCAS, DNI 38102561; CASTILLO GARCÍA EMMANUEL, DNI 31735508; FERNANDEZ NICOLÁS ALEJANDRO, DNI 40719654; FUSE ALAN EMANUEL, DNI 37675958; FERRERE YAMIL EDGARDO, DNI 36599079; ENRIQUEZ EDUARDO DAVID, DNI 36600475; ENRIQUEZ OSVALDO DAMIÁN, DNI 36331050; ESTEBAN LUCAS ARIEL, DNI 40375697; EBERT FRANCO NICOLÁS, DNI 37361662; ESPINOSA AXEL IVAN DAVID, DNI 39436467; ESPECHE IVES JESÚS, DNI 38758151; DE LA CANAL RODRIGO, DNI 34670394; DECIMA ELIAS NAHUEL, DNI 35039266; DUARTE HERNAN NICOLÁS, DNI 34532323; DALPRA JUAN CATRIEL, DNI 37939065; DAVALOS LUCAS HERNAN, DNI 30762395; GAIERO LEANDRO MATIAS, DNI 31281737; GOYENECHÉ ÁNGEL SEBASTIÁN, DNI 28274150; FERNANDEZ MARTIN ALEJANDRO, DNI 31271990; FRUTO JONATAN JAVIER, DNI 36331088; FURLONG FACUNDO EZEQUIEL, DNI 35066017; FIGUEROA MARCELO DAVID, DNI 30113600; FIGUEREDO RIQUELME RAUL, DNI 94540329; FERNANDEZ GABRIEL CRISTIAN, DNI 37939164; FLORES MARCELO ALEJANDRO, DNI 34596675; FISICO PABLO, DNI 33191972; FLORES GABRIEL ALEJANDRO, DNI 37369580; GEREZ MARTIN ALEJANDRO, DNI 36082086; GOMEZ SEBASTIÁN ANDRÉS, DNI 33784993; GARCÍA BRAIAN NICOLÁS, DNI 38460175; GENARIO WALTER FABIAN, DNI 37977671; GUERRA FRANCO NICOLÁS, DNI 39093797; GIMENEZ ERIK RUBEN, DNI 36846238; GONZALEZ JORGE ARIEL, DNI 36117671; GARCÍA FACUNDO HERNAN, DNI 37812028; GONZALEZ EBER DANIEL, DNI 35065638; GARCÍA JONATHAN IVAN, DNI 36899631; GOMEZ MARTIN ALEJO, DNI 36996018; GIMENEZ PERALTA IVAN, DNI 30369229; GONZALEZ CEPEDAS GUILLERMO, DNI 40742344; GUEVARA NESTOR ALBERTO, DNI 31984764; GUZMAN NAHUEL FERNANDO DNI 34251405; GOMEZ MARCOS FEDERICO, DNI 31855782; GOMEZ RODRIGO MATIAS, DNI 35405505; GIUSTI FABIAN ALBERTO, DNI 30087066; GALIANO LIONEL IMANOL, DNI 35665616; TORRES LUCAS ALEJANDRO, DNI 35074157; LASSAGA PABLO DANIEL, DNI 39570029; HERNANDEZ GUSTAVO GABRIEL, DNI 35141213; GARCÍA PEÑALBA FRANCO, DNI 36735801; GOMEZ RICARDO DARÍO, DNI 28437469; GEREZ GABRIEL ALBERTO, DNI 33522555; GUZMAN CRISTIAN GUSTAVO, DNI 33844598; GUTIERREZ NICOLÁS EDUARDO, DNI 36988275; BARBAS TOMAS MIGUEL, DNI 41260617; VEGAS LUCAS MATIAS, DNI 37119931; RAMIREZ RAFAEL EXEQUIEL, DNI 35116391; QUIEROZ GUILLE FRANCO ADAN, DNI 41725212; VERA MAXIMILIANO JOSÉ, DNI 38058943; AMALFI JULIAN, DNI 41548698; VERON HERNAN ELIAS, DNI 40375732; ROSALES SERGIO ISAIAS, DNI 35247017; VALDEZ CRISTIAN JAVIER, DNI 30066638; MARTINEZ MARIANO, DNI 42343371; MUÑOZ JULIAN, DNI 40475453; INFANTE CAMILO SILVIO, DNI 39162248; MACHADO MARCOS EMANUEL, DNI, DNI 41207833; GONZALEZ CEPEDAS CRISTIAN, DNI 41998754; ROMERO KEVIN NICOLÁS 38370127; MOREIRA ELIAS EMANUEL, DNI 36881681; AYALA PEREZ CHRISTIAN, DNI 95135380; GRANLUND BRAIAN LUCIANO, DNI 38848244; BRUM MAXIMILIANO RAUL, DNI 36931997; LOPEZ RODRIGO EMMANUEL, DNI 32733709; ALMIRON JONATHAN LORENZO, DNI 31833094; CABRERA CLAUDIO ARMANDO, DNI 32596467; MACHUCA JUAN SEBASTIÁN, DNI 36312217; MARTINELLI NICOLÁS, DNI 36562702; PINTO CHRISTIAN SIMON, DNI 33859324; ZOLLNER MARIANO

NAHUEL, DNI 33849820;; HERRERA OSCAR ANDRÉS, DNI 31408653; SORIA FERNANDO JAVIER, DNI 31188335; PARULA FRANCO, DNI 33522590; ASSELBORN MAURO OMAR, DNI 32525971; SPINA OSVALDO GABRIEL, DNI 32649145; VILLALBA LUIS HERNAN, DNI 34162305; REINOSO ADRIAN EMANUEL, DNI 34844061; ZURDO EDUARDO RUAL, DNI 33419013; REYNOSO DAMIÁN ALBERTO, DNI 35981966; ROSSIER MATIAS, DNI 36310784; TORRES NICOLÁS, DNI 38454109; TROSSET HORACIO EMANUEL, DNI 35665859; WILLGING LEONEL ALEJANDRO, DNI 34517083; BULACIO PABLO EDUARDO, DNI 32369160; BEDEMAN EZEQUIEL ISIDRO, DNI 32472495; LOPEZ LEANDRO JOSUE, DNI 35066044; SANCHEZ JOSÉ LUIS, DNI 34596643; GARNICA ALAN FERNANDO, DNI 38936254; FORLANO GUIDO, DNI 37678365; SUAREZ MATIAS SEVERINO, DNI 36881615; VERDUN ALAN GABRIEL, DNI 38689341; VERGAUVEN FEDERICO ARMANDO, DNI 37361688; SALOMON EZEQUIEL ANDRÉS, DNI 33191881; SANCHEZ IVAN FERNANDO, DNI 34030905; SURITA EDUARDO DANIEL, DNI 34479157; PEREZ MAURO ANTONIO, DNI 32127033; PROPATTO FERNANDO GASTON, DNI 32946887; REYNOSO MARTIN ARIEL, DNI 36899620; ROMERO MARIO AGUSTIN, DNI 34143677; MACIEL EZEQUIEL ANIBAL, DNI 37256007; NUÑEZ SERGIO MATIAS, DNI 35981482; PARRILLA AGUSTIN, DNI 33340791; MARTINEZ LEONEL HERNAN, DNI 35981398; MALDONADO DANIEL ALEJANDRO, DNI 33082255; MANICLER MIGUEL ALENADRO, DNI 32269312; LAZARTE LUCAS MIGUEL, DNI 38560709; LAPLACETTE MARIANO, DNI 35115111; VERDE EDGARDO MAXIMILIANO, DNI 34546694; FERNANDEZ HUGO ARIEL, DNI 36136668; DURAN FLAVIO GASTON, DNI 33706064; FERNANDEZ LUCAS OSCAR, DNI 36941491; JIMENEZ EDUARDO, DNI 36340167; BRITES FEDERICO JUAN, DNI 38156989; MILAZZO JUAN CRUZ, DNI 34203602; KURZMAN GONZALO, DNI 31039764; LELL MARCOS ALEJANDRO, DNI 32936788; LAZARTE ADRIAN CELESTINO, DNI 36759715; FRANZANTI ALEJO TOBIAS, DNI 38688951; GONZALEZ JOAN MANUEL, DNI 35665834; GONZALEZ MARIO EDUARDO, DNI 33082253; INGRAO ROBERTO RUBEN, DNI 34531406; ALU VICTOR GUILLERMO, DNI 33781173; PIAGGIO DAVID MAXIMILIANO, DNI 36331344; DESCH NAHUEL, DNI 28863756; IPARRAGUIRRE LUCAS MATIAS, DNI 34645022; VERGARA GABRIEL FERNANDO, DNI 31567229; VEGA ELIAS LEONARDO, DNI 33665265; BOGADO JULIAN EZEQUIEL, DNI 36492925; ABIERI CATRIEL, DNI 37993794; BRUN ROBERTO EZEQUIEL, DNI 39875927; ZALAZAR JONATAN DAVID, DNI 38689002; TANQUIA RICARDO SEBASTIÁN, DNI 37238621; MOLINA CLAUDIO JAVIER, DNI 37237746; GALAN IGNACIO, DNI 41578172; ESCOBAR NICOLÁS, DNI 37818561; ARIU LUCAS, DNI 37939197; CENTURION ALVARO, DNI 23403893; GALIZZI DANTE LEONARDO, DNI 33549980; ROMERO ÁNGEL ESTEBAN, DNI 40797585; SUAREZ ENZO FERNAN, DNI 40838749; FERRUTTI ATILIO, DNI 34679655; SANABRIA SEBASTIÁN MARCELO, DNI 35295317; ALMIRON JORGE LUCIANO, DNI 28190088; AGUIRRE MARIO ANDRÉS, DNI 26811029; YAPURA AMADO FEDERICO, DNI 23565121; GAYNOR PATRICIO, DNI 34245726; GUTIERREZ LUCIANO ANDRÉS, DNI 30716497; ZANON SERGIO DARÍO, DNI 31342348; MELENDRES YERI EMMANUEL, DNI 39413449; MIO JORGE DANIEL, DNI 32946463; MOLINA MAXIMILIANO HECTOR, DNI 37315858; GARCÍA LUIS GERARDO, DNI 34644937; PONTIERI ARGERICH JORGE, DNI 35535063; DIAZ PABLO MARTIN, DNI 28502298; GUILLEN SEBASTIÁN RAFAEL, DNI 33741912; COCILOVA FRANCO, DNI 38848008; RODRIGUEZ NICOLÁS DANIEL, DNI 35647117; YAHARI NESTOR GABRIEL, DNI 36387381; YAGUI MARIO NICOLÁS, DNI 30194135; ZARZA LEONARDO GASTON, DNI 33340215; TAPIA ZACARIAS ABEL, DNI 46812076; TISEYRA HERNAN, DNI 32596160; TELECHEA LEONARDO EZEQUIEL, DNI 37229748; TOLEDO ADRIAN, DNI 32589692; TESTA LUCAS GABRIEL, DNI 33740261; UZEDA AGUSTIN, DNI 36458445; WURMS BRAIAN NESTOR, DNI 37361946; VANLEO SALINAS EZEQUIEL, DNI 29602443; VANMLAMKER ROBERTO, DNI 32010498; VERA MAXIMILIANO OMAR, DNI 31935546; SILCHINGER FERNANDO, DNI 35605843; SANCHEZ MARCOS LUIS, DNI 32023561; SENA MAXIMILIANO ALEJANDRO, DNI 33846547; SNAIDER NICOLÁS ALEJANDRO, DNI 31912956; STIGLICH LUCAS, DNI 32378081; SILVA GABRIEL OMAR, DNI 36301710; SAMANIEGO JORGE SEBASTIÁN, DNI 36562648; SCALCIONE NAHUEL, DNI 35650320; SEQUEIRA MARCELO DNI 34870902; SALGADO PAEZ MATIAS, DNI 35731143; RODA MARTIN, DNI 40347216; RODRIGUEZ FACUNDO ZUM, DNI 39405309; RAMIREZ CRISTIAN ANDRÉS, DNI 31762648; RIVA EMANUEL, DNI 37237667; ROSICHE REYNALDO, DNI 36310303; RODRIGUEZ RUBEN, DNI 34481380; ROMERO JUAN PABLO, DNI 33908888; RIBAROLA JOAQUIN ALFREDO, DNI 35732124; REMAGGI PIAGGIO ESTEBAN, DNI 30945908; ROJAS SERGIO EMMANUEL, DNI 32017490; REY HERNAN GUSTAVO, DNI 36736064; RIVA NICOLÁS CRISTIAN JESÚS, DNI 33740106; PALACIOS FACUNDO, DNI 39426731; PRADOS LEONARDO RAFAEL, DNI 32948440; PARRA DAMIÁN ANDRÉS, DNI 29765568; PROLO MARTIN ARIEL, DNI 33910834; PEREZ MARCOS ANTONIO, DNI 31039654; PERONE NAZARENO, DNI 34254628; PORTAL OSCAR ANDRÉS, DNI 28981075; POLETTO SANTIAGO, DNI 38296914; PAEZ NAZARENO OSCAR, DNI 35710440; PINTER JUAN CARLOS DNI 38363156; OJEDA JOSÉ ANTONIO, DNI 35372822; OLIVERA LUCIANO OMAR, DNI 29703740; OLIOVERA MAXIMILIANO EZEQUIEL; NORES JORGE ORLANDO 32733560; NOGUERA NICOLÁS, DNI 36715971; NUÑEZ MAXIMILIANO, DNI 31688480; MOREIRA JORGE, DNI 35065608; MENDOZA NICOLÁS FERNANDO, DNI 33555560; MEDINA PABLO, DNI 33875951; MOREL MILAGROS ANAHI, DNI 34415431; MANSILLA DAMIÁN EZEQUIEL, DNI 34729017; MARTIRANIA HORACIO ALEXIS, DNI 38433410; MEDINA ROBERTO, DNI 36331389; MARTINEZ SEBASTIÁN, DNI 36493785; MARTINEZ CLAUDIO NORBERTO, DNI 28716217; MARTINEZ ANIBAL EZEQUIEL, DNI 30829098; MOLLO CHOQUE HUGO SILVIO, DNI 31749531; MALARINO JUAN GUILLERMO, DNI 35981649; MILANESU ALVAREZ GUIDO, DNI 36598837; MARTINEZ BRAIAN LAUTARO, DNI 41207789; MARTINEZ ALEJANDRO, DNI 33909453; MEDINA ANDRÉS, DNI 35021581; MOLINA LEANDRO, DNI 40092710; MOREIRA GERARDO, DNI 34670354; LARES IGNACIO, DNI 40409847; LANGO AGUSTIN, DNI 40092729; LABONI DARÍO, DNI 36079363; LORIDO NICOLÁS, DNI 38691928; LOPEZ MATIAS EZEQUIEL, DNI 5612622; LENCINA COCO GASPARD, DNI 37941229; LANDONI MATIAS GABRIEL, DNI 36881463; JUAREZ DANIEL, DNI 29087147; IGLESIAS ALEJANDRO, DNI 33784923; ACEVEDO JERONIMO NAHUEL, DNI 39286284; ANSELMO IVAN JEREMÍAS, DNI 35940356; ESCOBAR JONATHAN, DNI 36494079; SOLARI AGUSTIN, DNI 38233645; BENITEZ ADRIAN, DNI 32172729; ETCHEVERRIA LEONARDO MARTIN, DNI 2938964; FERNANDEZ RAUL ANDRÉS, DNI 33555680; MARESCA LEONARDO, DNI 28802703; ROBLES PABLO ANDRÉS, DNI 33721885; GERINI GASTON, DNI 37675130; TAIETI AGUSTIN, DNI 40979513; ALMIRON LEONARDO, DNI 30892145; ACTIS DATO AXEL, DNI 38858624; ARRIETA MARIO HECTOR, DNI 33522627; BOTTERO NICOLÁS, DNI 36361191; CASTRO IGNACIO PABLO, DNI 33840940; LEGUIZAMON MATEO MARIO, DNI 33740092; URRELS RODRIGO, DNI 30206152; ALBORNOZ SERGIO GASTON, DNI 28847677; FORCINTI ALAN, DNI 37339886; MARIN PEDRO, DNI 94729339; ESCUARCHI DARÍO JOSÉ, DNI 30170331; VILLALBA DANIEL ALEJANDRO, DNI 34532306; BROUCKAERT MARIANO DUARDO, DNI 34544425; SCARION SEBASTIÁN, DNI 31326857; SCHAEFFER MARIANO, DNI 34459036; GALIZZI GASTON, DNI 35130993; VERON EMILIANO, DNI

35215420; CORTI GUSTAVO, DNI 31749864; CRIADO JESÚS EZEQUIEL, DNI 36931743; BRINGAS EMANUEL, DNI 33025646; BERON JUAN LEONARDO, DNI 31960510; GAREA CRISTIAN MARTIN, DNI 29139097; CASTELLANO FRANCO JUAN MANUEL, DNI 36386949; GONZALEZ PABLO DAMIÁN, DNI 25115257; GOMEZ ALEJANDRO DANIEL, DNI 36081926; TOCCALINO NICOLÁS, DNI 32960635; BABICH EZEQUIEL, DNI 30830445; SALAS CESAR MATIAS, DNI 37259263; SANTILLAN SEBASTIÁN, DNI 38215587; RIOS NELSON, DNI 36547454; ROMERO NESTOR, DNI 32147749; COPELLO NICOLÁS ALEJANDRO, DNI 34381697; DEBAZ AGUSTIN EZEQUIEL, DNI 34963384; FAIENZA JOSÉ PABLO, DNI 39961324; GUTIERREZ LAUTARO MANUEL DNI 40222523; IRIARTE JONATANDNI 40651952; SANCHEZ LEONEL DARIÓ, DNI 37939070; PAZ LEANDRO MARTIN, DNI 36493643; UGALIA SEBASTIÁN TOMAS, DNI 34534975; PALOMO HECTOR ELIAS, DNI 31641358; PEREZ MARCELO DANIEL, DNI 25355480; SUAREZ JUAN IGNACIO, DNI 30458295; TOBAL MIGUEL, DNI 34153086; VETTA BRUNO NICOLÁS, DNI 32960673; MONTEFIORI DIEGO IGNACIO, DNI 36496027; HAUSEH WALTER ALBERTO, DNI 26519498; GAZZO CHRISTIAN EDUARDO, DNI 24960066; CAPDEVILA DARDO VALERIO, DNI 41955250; CEPEDES ROBERTO, DNI 28165363; LOPEZ CARLOS EZEQUIEL, DNI 36735953; CISNEROS MATIAS EZEQUIEL, DNI 39763380; VALIENTE LOPEZ JOEL EUGENIO, DNI 41136463; VERA ELIAS AGUSTIN, DNI 40813295; SANTILLAN DIEGO MANUEL, DNI 41310386; POELTRA MARCELO ALEJANDRO, DNI 39294432; MIGUEZ LUCIANO JOSÉ, DNI 38926514; OLIVERA STRAZZERI LUCIANO OMAR, DNI 36493777; SANDOBAL LUCAS ALEJANDRO, DNI 41727297. BONCI LUIS ALBERTO, DNI 31281306; MUNE JUAN PABLO, DNI 30879554; MEDRANO MATIAS, DNI 28074498; MENDOZA GASTON MAURICIO, DNI 40139600; VASQUEZ SEBASTIÁN ALEXIS, DNI 40655949; WERBACH CHRISTIAN FRANCISCO, DNI 31494722; ROMERO SERGIO ALBERTO, DNI 33421363; PERALTA PABLO ARNALDO ANDRÉS, DNI 32289111. LARES FRANCO ANIBAL, DNI 35666298, D'ÁNGELO OCTAVIO, DNI 38632388; BENITEZ MAXIMILIANO, DNI 37675511.

Reunión de Comisión Directiva N° 41 del 18/08/2021.

**Rubén Andrés Franzanti**, Presidente.

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera DIAZ DIONICIO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 16, letra: P, número: 2 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a la provincia de Chaco al Cementerio Tres Isletas. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARAMBURU BENITO JULIÁN - BARRAZA CELIA EVARISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Baliza Chiriguano 2742, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. J, Manzana: 13B, Parcela: 13, Pda. 99415, Matrícula: 30529, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1626/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GUTIÉRREZ SANTIAGO B y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colombia 440 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 105, Parcela: 24, Pda. 102683, Matrícula: 115397 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2714/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BATTIPEDE Y BERARDI, LUIS, ISABEL, DOMINGO, FILOMENA, FRANCISCO PABLO, JULIO, NELLY MARTHA, BERARDI DE BATTIPEDE CATALINA, MARÍA ROSA - BATTIPEDE y D'ANDREA DE RUBÉN JULIÁN, BATTIPEDE EMILIA RICARDINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipepe 954 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 125a, Parcela: 1a, Pda. 129742, Matrícula: 86121 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5234/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Palacios 178 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales

Circ. II, secc. G, manzana: 236, parcela: 17, matrícula: 75290, partida: 147089 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5659/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IACONES MÁXIMO PAZ - PARADA DE IACONIS CATALINA - IACONIS REINALDO OSCAR - IACONIS NORBERTO CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle San Antonio 1760 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 24, Parcela: 11, Pda. 26960, Matrícula: 114823 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7518/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MINKO LLIEFF MINKOFF - PENCA IVANOVA DE LLIEFF y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Newbery 240 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 20, Manzana: 20k, Parcela: 6h, Pda. 26380 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7705/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GÓMEZ MARÍA CRISTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pablo Cáceres 1105 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 133, Parcela: 17, Pda. 123861, Matrícula: 2211 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7949/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORTAIS AUGUSTO RENÉ - KEARNEY DANIEL - SANCHO MIGUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Perú 1319, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 143, Parcela: 11, Pda. 46708, Matrícula: 56735 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8067/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PEDEZERT RICARDO I y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Zuviria 1033 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 15, Manzana: 29, Parcela: 22, Pda. 28520, Matrícula: 55774 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8734/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZACCAGNINO ALBARENQUE ADRIÁN ULISES - DANTE - ALBARENQUE AMÉRICA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Mármol 777 de la Localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 87, Parcela: 5, Pda. 102374, Matrícula: 43710, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9497/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PAINE ROBERTO - COSTAGUTA MARÍA ELENA - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Salta 248 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 26, Manzana: 26c, Parcela: 27, Pda. 9635, Matrícula: 21880 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10063/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ACUÑA ERNESTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Trinidad 1018 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 22, Parcela: 4C, Matrícula: 38037 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12347/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ECKELHART Y DE PAOLA MIGUEL JUAN - ECKELHART Y DE PAOLA SUSANA BEATRIZ - DE PAOLA DE ECKERHART CONCEPCIÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle Lima 1952 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 12, Parcela: 14, Pda. 44750, Matrícula: 60818 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15044/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BANFI PEDRO EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle A. Nervo 154 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 112, Parcela: 20, Pda. 146754, Matrícula: 127652 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18776/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAVERA AQUILES – BALLINARI JUAN FLORINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle J. Hernández 1643, 1645, 1647 y/o 1649 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 93, Parcela: 5, Pda. 108885, Matrícula: 148202 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18999/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FORLINI ALICIA ANTONIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Sánchez 761 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 65, Parcela: 4, Pda. 101865, Matrícula: 108157 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19641/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA JOSÉ LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pizzurno 1363 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 106C, Parcela: 7, Pda. 121892, Matrícula: 97848 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21356/2011 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sansinena 871 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 160, Parcela: 31, Pda. 124536, Matrícula: 142037 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24316/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ DE BARBOTTO ISIDORA BALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. A. Gabaston 1559 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 12, Manzana: 12-1, Parcela: 10a, Matrícula: 56815, Partida: 5672 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29367/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MILLO LILIANA BEATRIZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Martínez 1721 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 42, Parcela: 2, Pda. 70690, Matrícula: 114832 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29770/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Enrique Banchs 45 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 225, Parcela: 8, Pda. 160887, Matrícula: 142944 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32932/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORTUNATO LUISA CELINA - BALLINARI JUAN FLORINDO - NOVELLI ALFREDO OSCAR - CANÓNICO PEDRO VALERIO FERNANDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Evita 1845 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 166, Parcela: 2, Matrícula: 74622, Partida: 120299 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34271/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PERSICO ÁNGELA - LERNER MEYER - CORSINI MARTA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rafael de Sanzio 1291 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Manzana: 9A, Parcela: 14, Pda. 81296 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35679/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LÓPEZ ÁNGEL EMÉRITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pablo Cáceres 1105 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban

Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. F, Manzana: 111, Parcela: 4, Pda. 145799, Matrícula: 30772, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36082/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: KALIMAN NAUM - ROMA Y GRAU JOSÉ ANTONIO - MARÍA - DANIEL Y GRAU DE ROMA MARÍA CONCEPCIÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle Güemes 1817 y 1827 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 39, Parcelas: 2 y 3, Pdas. 65128 y 65129, Matrículas: 92034 y 102723 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36474/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARAVENA ANAHÍ PATRICIA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle A. Domínguez 1521 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 14, Manzana: 14CC, Parcela: 21, Pda. 53512, Matrícula: 102665, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37987/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GROCHOWSKI ANA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle 17 de Agosto 3159 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 121, Parcela: 17, Pda. 58501, Matrícula: 111777, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39785/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ETCHEGOYHEN LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Santamarina 1848 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 83, Parcela: 14, Pda. 42563, Matrícula: 58526, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41087/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: COSTA JULIO y BLASI ROSANA ROSALIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Sardi 1805 y 1809 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 3, Manzana: 23U, Parcela: 22H, Pda. 23760, Matrícula: 85849 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44787/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD COLECTIVA HECTOR J. LLAURO Y COMPAÑIA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle F. Recondo 1342 y 1348 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 38r, Parcelas: 21 y 22, Pdas. 54940 y 54941, Matrículas: 54878 y 54879 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45963/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA



MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle Los Alerces 23 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 96, Parcela: 17, Pda. 122605, Matrícula: 74764 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46438/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GOSPEDINI OSVALDO OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Azucenas 773, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Manzana: 10, Parcela: 23, Pda. 83188, Matrícula: 83698, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46638/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROSELLI ADAN y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle Bruzone 855 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch: 24, Manzana: 24F, Parcela: 36, Pda. 40973, Matrícula: 131533 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46891/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA JOSÉ LORENZO - GAYOSO SILVERIO - PADRÓN HELIO OSCAR - COLELA ENRIQUE - ALONGE VICENTE - BERRIDI HÉCTOR LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 2373 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Ch.: 1, Manzana: 1j, Parcela: 10, Pda. 104302, Matrícula: 91112 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48814/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 30 v. oct. 4

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica